



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 21 de abril de 2015.

Número 47

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER JUDICIAL

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO

DISTRITO 30

- EDICTO** al C. Fidencio Avalos Palomo del poblado "CASA DEL CAMPESINO – LA CLEMENTINA" del municipio de Llera, Tamaulipas, Expediente 688/2007. (1ª. Publicación)..... 2
- EDICTO** al C. Fidencio Avalos Palomo del poblado "CASA DEL CAMPESINO – LA CLEMENTINA" del municipio de Llera, Tamaulipas, Expediente 152/2014. (1ª. Publicación)..... 2

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL

- DECRETO No. LXII-569**, mediante el cual se reforman los artículos 91 fracción XXXIII y 93 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas..... 3
- DECRETO No. LXII-570**, mediante el cual se autoriza a los Municipios del Estado de Tamaulipas, a afectar como garantía y fuente de pago, los recursos que les correspondan a cada uno, provenientes del Ramo General 33, Fondo IV, denominado Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en los términos del artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal... 4

SECRETARÍA DE FINANZAS

- INFORME** del Saldo de la Deuda Pública, Directa e Indirecta al 31 de Marzo del año 2015, del Gobierno del Estado de Tamaulipas..... 5

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

- ACUERDO** de Inicio de Expropiación, respecto de 8 bienes inmuebles con motivo del desarrollo del proyecto denominado Modernización de la Garita del Puente Internacional II "Juárez-Lincoln", en Nuevo Laredo, Tamaulipas. (1ª. Publicación)..... 10

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

GOBIERNO FEDERAL**PODER JUDICIAL****TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO****DISTRITO 30**

EXPEDIENTE: 688/2007
POBLADO: "CASA DEL CAMPESINO - LA CLEMENTINA"
MUNICIPIO: LLERA
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO**EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO**

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas; a ocho de abril de dos mil quince

FIDENCIO ÁVALOS PALOMO
P R E S E N T E

Por medio del presente **EDICTO**, se le hace saber el juicio agrario citado al rubro, que promueve **CARLOS SAÚL RÍOS GARCÍA**, quien reclama la nulidad absoluta del contrato de enajenación de derechos parcelarios a título gratuito de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro y otras prestaciones, respecto de una superficie ubicada en el ejido "CASA DEL CAMPESINO", Municipio de Llera, Tamaulipas; lo que se le notifica con efectos de emplazamiento en forma, para que comparezca a contestar la **demand**a a más tardar en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **DIEZ HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, misma que tendrá verificativo en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal en su domicilio oficial, bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Por lo que hace a la copia de la demanda y los anexos correspondientes al traslado de ley, los mismos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1º, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica.
(1ª. Publicación)

EXPEDIENTE: 152/2014
POBLADO: "CASA DEL CAMPESINO - LA CLEMENTINA"
MUNICIPIO: LLERA
ESTADO: TAMAULIPAS

EDICTO**EMPLAZAMIENTO A JUICIO AGRARIO**

Ciudad Victoria, Estado de Tamaulipas; a ocho de abril de dos mil quince

FIDENCIO ÁVALOS PALOMO
P R E S E N T E

Por medio del presente **EDICTO**, se le hace saber el juicio agrario citado al rubro, que promueve **RAMÓN RÍOS PALOMO**, quien reclama la nulidad absoluta del contrato de enajenación de derechos parcelarios a título gratuito y de uso común, de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y cuatro y otras prestaciones, referente a las parcelas números 198 y 115, y los derechos sobre las tierras de uso común, ubicadas en el ejido "CASA DEL CAMPESINO", Municipio de Llera, Tamaulipas; lo que se le notifica con efectos de emplazamiento en forma, para que comparezca a contestar la **demand**a a más tardar en la audiencia de instrucción que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE**, misma que tendrá verificativo en las oficinas del inmueble que ocupa este Tribunal en su domicilio oficial, bajo el apercibimiento que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por contestando la demanda en sentido afirmativo y por perdido el derecho para oponer excepciones y defensas y para ofrecer pruebas. Por lo que hace a la copia de la demanda y los anexos correspondientes al traslado de ley, los mismos se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8º, 14, 16 y 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 170, 173, 178 y 185 de la Ley Agraria; 1º, 327 y 328 del supletorio Código Federal de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. VÍCTOR DAVID SANDOVAL ARMAS.- Rúbrica.
(1ª. Publicación)

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARÍA GENERAL

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-569

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 91 FRACCIÓN XXXIII Y 93 CUARTO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO ÚNICO. Se reforman los artículos 91 fracción XXXIII y 93 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 91.- Las...

I.- a la XXXII.-...

XXXIII.- Concurrir a la apertura de los períodos ordinarios de sesiones del Congreso, pudiendo informar en ellos acerca de todos o algunos de los ramos de la administración a su cargo, cuando lo estime conveniente o así lo solicite el Congreso, y deberá rendir el informe anual sobre el estado que guarda la administración pública estatal en sesión pública, ordinaria y solemne del Congreso que se verificará en la fecha de la segunda quincena de noviembre de cada año que determine el Congreso o la Diputación Permanente;

XXXIV.- a la XLVIII.-...

ARTÍCULO 93.- La...

Las...

Para...

Durante la segunda quincena del mes de noviembre de cada año, mediante informe escrito, los Titulares de las Dependencias de la Administración Pública Estatal darán cuenta al Congreso del Estado que guarden sus respectivos ramos. A su vez, podrán ser citados por el Congreso para que brinden información cuando se discuta una ley o un asunto concerniente a los ramos de su competencia.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado y hasta la entrada en vigor del Decreto No. LXI-903 mediante el cual se adiciona un párrafo segundo al artículo 44 y se reforman la fracción XXXIII del artículo 91 y el cuarto párrafo del artículo 93 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 113 de fecha 18 de septiembre del 2013.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de abril del año 2015.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HOMERO RESÉNDIZ RAMOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ERIKA CRESPO CASTILLO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince.

ATENTAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

EGIDIO TORRE CANTÚ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 58 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LXII-570

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, A AFECTAR COMO GARANTÍA Y FUENTE DE PAGO, LOS RECURSOS QUE LES CORRESPONDAN A CADA UNO, PROVENIENTES DEL RAMO GENERAL 33, FONDO IV, DENOMINADO FONDO DE APORTACIONES FEDERALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL FEDERAL.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza a los Municipios del Estado de Tamaulipas, para que puedan afectar como fuente de pago en caso de incumplimiento de sus obligaciones de pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales, los recursos que les correspondan a cada uno, derivados del Ramo General 33, Fondo IV, denominado Fondo de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, bastando para ello el acuerdo de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo respectivo.

ARTÍCULO SEGUNDO. La autorización referida en el artículo anterior se otorga única y exclusivamente para acceder al programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores emitido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación en fecha 14 de agosto de 2014.

ARTÍCULO TERCERO. La afectación de las aportaciones a que se refiere el artículo anterior, se otorgarán en favor del Poder Ejecutivo Federal por conducto del organismo denominado Comisión Nacional del Agua, quien podrá solicitar al Gobierno del Estado de Tamaulipas, la retención de los recursos afectados por virtud de la presente resolución, siempre y cuando exista incumplimiento en el entero de las obligaciones fiscales por parte de los municipios por concepto de derecho sobre agua, del aprovechamiento y del derecho por descargas, y éstos tengan una antigüedad mayor de 90 días naturales.

ARTÍCULO CUARTO. Para la ejecución del mecanismo de retención y pago de los adeudos generados por concepto de derecho sobre agua, aprovechamientos y descargas, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal.

ARTÍCULO QUINTO. Los Ayuntamientos del Estado que se sujeten a la autorización a la que se ciñe el presente Decreto, deberán informar al Congreso del Estado su incorporación al programa de referencia, así como los términos y condiciones en que se obligan.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de abril del año 2015.- DIPUTADO PRESIDENTE.- HOMERO RESÉNDIZ RAMOS.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- ERIKA CRESPO CASTILLO.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- JUAN MARTÍN REYNA GARCÍA.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince.

ATENAMENTE.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EGIDIO TORRE CANTÚ.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- HERMINIO GARZA PALACIOS.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE FINANZAS

TIPO DE DEUDA: DIRECTA
SALDO AL 31 DE MARZO DEL 2015

DEUDA CONTRATADA CON BANCA DE DESARROLLO Y BANCA COMERCIAL

Garantizada con Participaciones Federales

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sria.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
NO. 1		BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	1,000,000,000.00	714,285,760.06	029/2010	01/2010	TIIE + 2.25	31	I	2030
28009680		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	164,159,265.46	88,555,412.46	223-FONAREC/2011	01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	31	VII	2031
28009847		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		22,889,784.00	223-FONAREC/2011	01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	29	VII	2031
28009917		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		16,302,486.00	223-FONAREC/2011	01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	29	VII	2031
28010070		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		6,879,839.00	223-FONAREC/2011	01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	29	X	2031
28010475		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		9,822,020.00	223-FONAREC/2011	01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	30	X	2031
28010520		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		5,602,927.00	223-FONAREC/2011	01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	30	X	2031
28010546		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		6,506,157.00	223-FONAREC/2011	01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	29	VII	2031
28010903		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO		7,600,640.00	223-FONAREC/2011	01/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	29	VII	2031
NO. 3		BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	1,500,000,000.00	1,381,944,452.00	553/2011	03/2011	TASA ANUALIZADA TIIE + 1.15	07	XI	2032
NO.4		BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	729,078,098.12	248,731,712.47	1184/2011	04/2011	TASA FIJA ANUALIZADA	30	IX	2016
NO.5		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	187,112,637.00	187,112,637.00	P28-0312028	05/2011	TASA BASE + SOBRE TASA	22	XI	2032
NO. 1 2013		SANTANDER	GOBIERNO DEL ESTADO	963,000,000.00	940,685,055.69	P28-1213161	01/2013	TIIE + 1.30	13	XII	2028
28011470		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	207,426,882.95	194,821,448.13	471/2014	01/2014	TIIE+ 0.65	25	IV	2024
28011765		BANOBRAS	GOBIERNO DEL ESTADO	277,312,100.15	267,808,593.79	P28-0814118	07/2014	TIIE+0.94	30	VI	2029
NO.8 2014		BANCOMER	GOBIERNO DEL ESTADO	537,000,000.00	537,000,000.00	P28-0814124	08/2014	TIIE+1.10	31	VIII	2029
Total :				5,565,088,983.68	4,636,548,924.60						

DEUDA CONTRATADA POR MEDIO DE FIDEICOMISO

Garantizada con Ingresos Propios (ISN) (ISRTPS)

Crédito	Fiduciario	Acreedor	No. Fideicomiso	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sria.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interés Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
NO. 9	BANCO-INVEX	BANORTE	FIDEICOMISO 904	6,000,000,000.00	5,831,814,082.80	IP28-0714011	06/2009	TIIE + 1.15 / SWAP + 1.36	20	X	2029
Total :				6,000,000,000.00	5,831,814,082.80						

Total Deuda Directa

Banobras	813,901,944.38
Bancomer	2,881,961,924.53
Banorte	5,831,814,082.80
Santander	940,685,055.69
	<u>10,468,363,007.40</u>

TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 31-MARZO-2015
(Cifras en Pesos)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interes Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28011000	28280011000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	87,374,805.48	35,783,183.46	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
28017000	28280017000000	BANOBRAS	AYUNTO.NVO. LAREDO	85,406,388.98	62,201,065.31	25/2000	01/2000	CETES Y UDIS	25	X	2024
COFIDAN05		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	241,962,884.00	178,106,459.30	032/2008	01/2008	FOAEM 8.848 %	30	VI	2028
			Total:	414,744,078.46	276,090,708.07						
NO.3		SANTANDER SERFÍN	AYUNTO.VICTORIA	50,000,000.00	28,749,999.96	529/2010	03/2010	TIIE + 4.88	16	XII	2020
			Total:	50,000,000.00	28,749,999.96						
TOTAL DEUDA DE AYUNTAMIENTOS				464,744,078.46	304,840,708.03						

Banobras	97,984,248.77
Cofidan	178,106,459.30
Santander Serfin	28,749,999.96
	304,840,708.03

**TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 31-MARZO-2015**

(Cifras en Pesos)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interes Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año
28006518	00005829-48	BANOBRAS	COMAPA ALTAMIRA	29,878,182.27	2,298,322.11	329/05	01/BIS05	TIIE x 1.100	25	XI	2015
			Total:	29,878,182.27	2,298,322.11						
28006566	00005844-74	BANOBRAS	COMAPA MANTE	9,943,639.69	860,507.29	350//2005	04/05	TIIE x 1.101	25	XI	2015
			Total:	9,943,639.69	860,507.29						
COFIDAN TM0202		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA NVO. LAREDO	60,000,000.00	37,631,400.00	308//2006	02BIS/06	TASA FOAEM 5.89 %	31	I	2027
			Total:	60,000,000.00	37,631,400.00						
COFIDAN TM9140		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA RÍO BRAVO	40,000,000.00	32,036,399.62	106/2008	02/2008	TASA FOAEM 10.5%	30	VI	2028
			Total:	40,000,000.00	32,036,399.62						
28006512	00006512-14	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	26,721,195.87	2,186,279.91	330/2005	03/2005	TIIE x 1.100	21	XII	2015
28006527	00005831-22	BANOBRAS	COMAPA VICTORIA	13,278,804.13	995,910.43	330/2005	03/2005	TIIE x 1.100	21	XII	2015
			Total:	40,000,000.00	3,182,190.34						
28006526	00005830-59	BANOBRAS	COMAPA ZONA CONURBADA	31,300,000.00	902,884.46	331/2005	02/BIS/05	TIIE x 1.100	08	VI	2015
			Total:	31,300,000.00	902,884.46						
NO. 3		BANCO INTERACCIONES	COMAPA ZONA CONURBADA	40,000,000.00	0.00	053/2010	03/2010	TIIE + 5 PUNTOS PORCENTUALES LÍNEA DE CRÉDITO	19	II	2040
			Total:	40,000,000.00	0.00						
TOTAL DEUDA DE ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA				251,121,821.96	76,911,703.82						

* El Crédito No. 3 de Comapa Zona Conurbada es una Línea de Crédito Registrada pero no ha Dispuesto

Banobras	7,243,904.20
Cofidan	69,667,799.62
Interacciones	0.00
	76,911,703.82

TIPO DE DEUDA: INDIRECTA
SALDO AL 31-MARZO-2015
(Cifras en Pesos)

Crédito	Sicref	Acreeedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interes Contratada	Fecha de Vencimiento		
									Día	Mes	Año

ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

ITAVU	ITAVU	BANCOMER	INSTITUTO TAMAULIPECO DE VIVIENDA Y URBANISMO	366,693,600.59	211,867,236.59	324//2007	02/2007	TIIE + 0.45 PP	31	I	2024
				150,000,000.00	150,000,000.00	P28-0814125	09/2014	TIIE + 1.10	30	IX	2029
			Total:	516,693,600.59	361,867,236.59						
TOTAL ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS				516,693,600.59	361,867,236.59						
Total Amortización:				1,232,559,501.01	743,619,648.44						
TOTAL DEUDA INDIRECTA				1,232,559,501.01	743,619,648.44						

Total deuda Indirecta

Banobras	105,228,152.97
Cofidan	247,774,258.92
Bancomer	361,867,236.59
Santander Serfin	28,749,999.96
	<u>743,619,648.44</u>

TIPO DE DEUDA: (SIN AVAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO)
SALDO AL 31-MARZO-2015

(Cifras en Pesos)

Crédito	Sicref	Acreedor	Deudor	Importe Original	Saldo	No.Inscripción o de Acta de la S.H.y C.P.	No. Registro Sría.de Finanzas Gob.del Edo.	Tasa de Interes Contratada	Fecha de Vencimiento Día Mes Año		
CRÉDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO											
COFIDAN TM0304		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	COMAPA REYNOSA	86,472,000.00	55,372,172.52	077/2007	01/2007	TASA FOAEM 5.46 %	30	IV	2027
COFIDAN TM0103		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	J.A.y D.MATAMOROS	110,000,000.00	79,901,693.09	272/2006	01/2006	TASA FOAEM 5.89 %	25	III	2026
COFIDAN TM9270		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	J.A.YD. MATAMOROS	165,000,000.00	165,000,000.00	P28-1212209	03/2012	TASA FOAEM 8.98 %	31	XII	2035
Total:				361,472,000.00	300,273,865.61						
TOTAL CRÉDITOS CON AVAL DEL MUNICIPIO				361.472.000.00	300.273.865.61						

CRÉDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO

COFIDAN TM9180		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	480,000,000.00	375,547,200.00	069/2009	01/2009	FOAEM 5.8900 %	31	III	2029
COFIDAN TM9210		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	350,000,000.00	280,318,500.00	207/2009	05/2009	FOAEM 5.8900 %	31	III	2029
01 BIS/12		BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A.	AYUNTO.REYNOSA	183,988,059.73	171,521,167.19	P28-0512063	01 BIS/2012	TIIE + 2 PUNTOS PORCENTUALES	30	IV	2028
COFIDAN TM9240		CORPORACIÓN FINANCIERA AMÉRICA DEL NORTE S.A. DE C.V. (COFIDAN)	AYUNTO.NVO. LAREDO	128,912,989.83	118,864,079.66		02/2012	TASA INTERÉS ORDINARIA 8.8 % ANUAL	31	XII	2034
28011702		BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	24,414,999.35	18,866,006.02	A28-0714115	05/2014	TIIE+5.34	01	IX	2016
28011705		BANOBRAS	AYUNTO.GONZÁLEZ	11,366,999.58	8,783,530.12	A28-0714113	03/2014	TIIE+5.34	01	IX	2016
28011706		BANOBRAS	AYUNTO.OCAMPO	4,385,999.58	3,391,693.89	A28-0714114	04/2014	TIIE+5.63	01	IX	2016
28011708		BANOBRAS	AYUNTO.TULA	21,280,999.43	16,444,295.49	A28-0714112	06/2014	TIIE+5.34	01	IX	2016
28011820		BANOBRAS	AYUNTO.ALTAMIRA	16,014,784.78	14,165,060.05	P28-0714107	02/2014	TIIE+1.96	30	IV	2017
Total:				1,220,364,832.28	1,007,901,532.42						
TOTAL CRÉDITOS SIN AVAL DEL GOBIERNO				1,220,364,832.28	1,007,901,532.42						

Total deuda Indirecta sin aval del Gobierno

IXE	171,521,167.19
Cofidan	1,075,003,645.27
Banobras	61,650,585.57
	1,308,175,398.03

ATENTAMENTE.- SECRETARIO DE FINANZAS.- LIC. JORGE SILVESTRE ABREGO ADAME.- Rúbrica.

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

En Ciudad Victoria, Tamaulipas, siendo el diecisiete del mes de abril de dos mil quince.-----

- - - El Suscrito Ing. Manuel Rodríguez Morales, en mi carácter de Titular de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y de conformidad con las facultades establecidas en los artículos 1, párrafo 2, 13, 14, 21, 23 fracción XI y 34 fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, artículos 1, 6 y 7 fracción XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas y numerales 1, 2, 3 fracción I, 4 fracción II, 5 fracción II, 5 BIS, 5 TER, 6, 6 BIS y 10 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, emito el análisis relativo, al oficio número 0263/2015, el cual contiene la solicitud de fecha diez de febrero del año en curso, presentada por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, signada por los C.C. Carlos Enrique Canturosas Villarreal, en su carácter de Presidente Municipal y Ernesto Ferrara Theriot en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, a efecto de solicitar el trámite de expropiación de 8 bienes inmuebles con motivo del desarrollo del proyecto denominado Modernización de la Garita del Puente Internacional II "Juárez- Lincoln", lo anterior para determinar si dicha solicitud cumple en primer término con los requisitos establecidos en el numeral 5 BIS de la Ley de la Materia y en segundo término si con la misma ha lugar al inicio del procedimiento expropiatorio y;-----

-----CONSIDERACIONES PREELIMINARES-----

- - - 1.- Que la utilidad pública como fin expropiatorio que prevé el artículo 27 Constitucional y que es recogido por las Leyes de los Estados, permite establecer los casos y términos en que ésta, debe privilegiarse sobre la propiedad privada, para lo cual, la autoridad administrativa emitirá la declaratoria respectiva que justifique dicha utilidad pública, además establece que la expropiación procede por causa de utilidad pública, previa indemnización, considerando el valor que figure en las oficinas catastrales ya sea porque lo haya manifestado el propietario o haya consentido al pagar las contribuciones respectivas. Por otra parte el artículo 14 constitucional señala que nadie podrá ser privado de la propiedad sin otorgar para ello una garantía de audiencia, en donde el afectado aduzca sus derechos, prepare sus defensas y sea ido y vencido en juicio.-----

- - - 2.- Que la fracción I del artículo 17 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, establece que el Estado reconoce a sus habitantes la inviolabilidad de la propiedad privada, *"la cual no podrá ser ocupada sino en virtud de expropiación, por causa de utilidad pública y mediante indemnización"*, al tiempo que la fracción XXXIX del artículo 91 de ese mismo cuerpo normativo, asigna al Ejecutivo del Estado la atribución de *"acordar la expropiación por causa de Utilidad Pública con los requisitos de ley"*.-----

- - - 3.- Que la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas actualmente vigente, fue publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas de fecha 27 de noviembre de 2014, abrogando con este acto la Ley de Expropiación, de Ocupación Temporal y de Limitación de Dominio, expedida por el Honorable Congreso del Estado, mediante el Decreto número 65, de fecha 9 de junio de 1937, así como las adiciones y reformas a esta Ley, contenidas en el decreto número 527, de fecha 23 de marzo de 1945.-----

- - - 4.- Que el artículo 2º de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas dispone que *"la expropiación, ocupación temporal, total o parcial, o limitación de derechos de dominio, sólo procederá por causa de utilidad pública, mediante indemnización, respecto de toda clase de bienes, estén o no en el comercio, para los fines del Estado o en interés de la colectividad, conforme al procedimiento señalado en esta Ley."* *"Dichas acciones procederán contra el propietario, poseedor o sus causahabientes a título particular o universal, aun cuando el derecho de propiedad esté sujeto a decisión judicial, se desconozca su identidad o no fuere posible su localización"*.-----

- - - 5.- Que el artículo 4, fracción II de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, considera de utilidad pública, *"II.- La apertura, prolongación, **ampliación** o alineamiento de calles, boulevares, **la construcción de calzadas, puentes, caminos, pasos a desnivel, libramientos y túneles para facilitar el tránsito;**"*-----

- - - 6.- Que el artículo 5 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas establece que *"El procedimiento de expropiación, ocupación temporal o limitación de dominio, se iniciará por: I.- El Secretario del ramo, en los casos en que se trata de expropiar bienes que serán utilizados directamente por el Gobierno del Estado o cuya construcción estará a cargo de la respectiva dependencia o se trate de un bien que debe aportarse por el Gobierno del Estado en un esquema de coordinación con los gobiernos federales o municipales, para la realización de una obra que se destine a alguna de las causas de utilidad pública prevista en el presente ordenamiento; II.- Los Ayuntamientos, cuando pretendan que se expropien bienes que se encuentren en su respectivo ámbito de actuación, para ejecutar acciones tendientes a la consecución de sus funciones y servicios de su competencia; y III.- Los organismos descentralizados, empresas de participación estatal o municipal, fideicomisos públicos del Estado, cuando pretendan que se expropien bienes para ejecutar acciones tendientes a la consecución de su objeto"*.-----

- - - 7.- Con relación a la solicitud de expropiación de los Ayuntamientos el artículo 5 BIS de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas prevé que *“Las autoridades o entidades mencionadas en el artículo anterior, promoverán ante el Ejecutivo del Estado, la expropiación, ocupación temporal o limitación de dominio de los bienes en términos de este ordenamiento. La solicitud deberá ser por escrito y contener los requisitos siguientes: I.- Nombre y domicilio del solicitante; II.- Los motivos de la solicitud; III.- La causa de utilidad pública que se considere aplicable, así como la idoneidad del inmueble a expropiar para tal fin; IV.- Los beneficios sociales; V.- La necesidad social; VI.- Los documentos, datos, características del bien que se pretenda expropiar, ocupar o limitar, las que tratándose de inmuebles serán, además, las relativas a plano que muestre ubicación, superficie, medidas y colindancias. Para tal efecto deberá remitir constancias de búsqueda ante las instituciones catastrales y registrales del Estado; VII.- Nombre y domicilio del propietario del bien materia de la expropiación, o en su caso, la manifestación de haber agotado los medios de búsqueda y desconocer su ubicación, acompañando las constancias respectivas; VIII.- Tratándose de la ejecución de obras, los proyectos y presupuestos respectivos; y IX.- El plazo máximo en el que se verá destinar el bien a la causa de utilidad pública, una vez que se tenga la posesión de éste”*-----

- - - 8.- Es de señalarse que una vez ingresada la solicitud por parte del Ayuntamiento se estará a lo dispuesto en el procedimiento de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, para lo cual se acordara el inicio del trámite de expropiación y se celebrara una audiencia con los titulares de derechos a expropiarse 5 días hábiles posteriores a la notificación personal del auto de inicio de procedimiento, posteriormente en un término de 5 días hábiles siguientes a la celebración de la audiencia se remitirá el expediente a la Secretaría General de Gobierno para que emita en un plazo no mayor a 30 días hábiles la Declaratoria de Expropiación.-----

-----ANTECEDENTES-----

- - - 1.- En fecha 13 de febrero de 2015, el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas; mediante oficio número 0263/2015 de fecha diez de febrero del año en curso, signado por los C.C. Carlos Enrique Canturosas Villarreal, en su carácter de Presidente Municipal y Ernesto Ferrara Theriot en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, solicitaron el inicio del trámite de expropiación de 8 bienes inmuebles, los cuales se precisan a continuación: 1 predio propiedad de **Alejandro Castañeda Mendoza, Rosa María Castañeda Mendoza, Flavio Castañeda Mendoza, Violeta María Castañeda Mendoza y Eduardo Castañeda Mendoza (50% Derechos de Propiedad) y Pedro Felipe Castañeda López (50% Derechos de Propiedad)**, el cual se identifica como M 142 L-1 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 5220.00 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **Jesús Armando Soriano Chávez y María del Carmen López Stens de Soriano**, el cual se identifica como M 143 L-1 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 700.72 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **José Ramon Antu Arroyave**, el cual se identifica como M 143 L-8 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 157.76 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **Felipa Núñez Rodríguez**, el cual se identifica como M 143 L-12 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 334.95 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **María del Carmen Urteaga Tamez de Belloc**, el cual se identifica como M 143 L-13 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 286.13 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **Pedro García Cruz**, el cual se identifica como M 143 L-14 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 334.95 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **Adriana Urteaga Tamez**, el cual se identifica como M 143 L-16 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 381.00 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **María del Carmen Urteaga Tamez de Belloc**, el cual se identifica como M 143 L-19 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 48.82 metros cuadrados;-----

- - - 2.- Adjunto a la solicitud formal precisada en el punto que antecede se remitió por parte del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas; expediente de expropiación, el cual contiene diversas búsquedas de información en las que destacan:-----

- - - El oficio 01422/VI/2014 de fecha 24 de junio de 2014, signado por el Lic. Ernesto Ferrara Theriot en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual solicita al Lic. Fernando Torres Urteaga Coordinador de la Oficina de Catastro de ese municipio, remita a esa Secretaría los manifiestos de propiedad en donde se especifique el valor catastral de los bienes inmuebles materia de expropiación, en atención a lo anterior y mediante oficio CM/498/2014, de fecha 27 de junio del 2014 el Lic. Fernando Torres Urteaga Coordinador de la Oficina de Catastro, remitió los Manifiestos de Propiedad Urbana solicitados.-----

- - - El oficio 01423/VI/2014 de fecha 24 de junio de 2014, signado por el Lic. Ernesto Ferrara Theriot en su calidad de Secretario del Ayuntamiento, mediante el cual solicita al Lic. Fernando Torres Urteaga Coordinador de la Oficina de Catastro de ese municipio, remita a esa Secretaría el valor catastral por metro cuadrado de los predios materia de expropiación, en atención a lo anterior y mediante oficio CM/497/2014, de fecha 25 de junio del 2014 el Lic. Fernando Torres Urteaga Coordinador de la Oficina de Catastro, remitió la información solicitada.-----

MANZANA 142 SECTOR CENTRO						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				28	3,041,658.1724	450,640.6278
28	29	S 01°06'01.61" E	45.90	29	3,041,612.2809	450,641.5093
29	30	N 88°54'30.35" W	86.25	30	3,041,613.9240	450,555.2750
30	31	N 02°15'04.17" E	75.20	31	3,041,689.0660	450,558.2289
31	28	S 69°26'51.61" E	88.00	28	3,041,658.1724	450,640.6278
SUPERFICIE= 5.220.00 METROS CUADRADOS						

- - - - - **PREDIO PROPIEDAD DE JESÚS ARMANDO SORIANO CHÁVEZ Y MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ STENS DE SORIANO, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO M 143 L-1 SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.** - - - - -

LOTE 1, MANZANA 143						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				1	3,041,687.3480	450,467.8870
1	2	S 87°44'55.83" E	10.50	2	3,041,686.9356	450,478.3789
2	3	S 02°15'04.17" W	30.45	3	3,041,656.5091	450,477.1828
3	4	S 87°44'55.83" E	27.60	4	3,041,655.4249	450,504.7615
4	5	S 02°15'04.17" W	10.00	5	3,041,645.4326	450,504.3687
5	6	S 87°44'55.83" W	38.10	6	3,041,646.9292	450,466.2981
6	1	S 02°15'04.17" E	40.45	1	3,041,687.3480	450,467.8870
SUPERFICIE= 700.72 METROS CUADRADOS						

--- PREDIO PROPIEDAD DE JOSÉ RAMÓN ANTU ARROYAVE, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO M 143 L-8 SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO. TAMAULIPAS.-----

LOTE 8, MANZANA 143						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				25	3,041,638.5132	450,487.8628
25	26	S 02°43'39.78" W	22.93	26	3,041,615.6090	450,486.7750
26	27	S 89°37'49.9" W	6.46	27	3,041,615.5673	450,480.3151
27	24	N 00°37'07.97" E	22.93	24	3,041,638.4960	450,480.5628
24	25	N 89°51'54.18" E	7.30	25	3,041,638.5132	450,487.8628
SUPERFICIE= 157.76 METROS CUADRADOS						

--- PREDIO PROPIEDAD DE FELIPA NÚÑEZ RODRÍGUEZ, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO M 143 L-12 SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.-----

LOTE 12, MANZANA 143						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				7	3,041,655.6469	450,499.1159
7	8	N 02°15'04.17" E	30.45	8	3,041,686.0734	450,500.3120
8	9	S 87°44'55.83" E	11.00	9	3,041,685.6413	450,511.3035
9	10	S 02°15'04.17" W	30.45	10	3,041,655.2148	450,510.1074
10	7	N 87°44'55.83" W	11.00	7	3,041,655.6469	450,499.1159
SUPERFICIE= 334.95 METROS CUADRADOS						

- - - PREDIO PROPIEDAD DE MARÍA DEL CARMEN URTEAGA TAMEZ DE BELLOC, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO M 143 L-13 SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.----

LOTE 13, MANZANA 143						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				9	3,041,685.6413	450,511.3035
9	13	S 87°44'55.83" E	6.35	13	3,041,685.3919	450,517.6486
13	?	S 02°15'04.17" W	10.50	14	3,041,674.9000	450,517.2361
?	?	S 87°44'55.83" E	4.65	15	3,041,674.7173	450,521.8825
?	?	S 02°15'04.17" W	19.95	16	3,041,654.7827	450,521.0989
?	?	N 87°44'55.83" W	11.00	10	3,041,655.2148	450,510.1074
?	9	N 02°15'04.17" E	30.45	09	3,041,685.6413	450,511.3035
SUPERFICIE= 286.13 METROS CUADRADOS						

**- - - PREDIO PROPIEDAD DE PEDRO GARCÍA CRUZ, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO M 143 L-14
SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.-----**

LOTE 14, MANZANA 143						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				16	3,041,654.7827	450,521.0989
16	18	N 02°15'04.17" E	30.45	18	3,041,685.2092	450,522.2950
18	19	S 87°44'55.83" E	11.00	19	3,041,684.7771	450,533.2865
19	20	S 02°15'04.17" W	30.45	20	3,041,654.3506	450,532.0904
20	16	N 87°44'55.83" W	11.00	10	3,041,654.7827	450,521.0989
SUPERFICIE= 334.95 METROS CUADRADOS						

**- - - PREDIO PROPIEDAD DE ADRIANA URTEAGA TAMEZ, EL CUAL SE IDENTIFICA COMO M 143 L-16
SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.-----**

LOTE 16, MANZANA 143						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				4	3,041,655.4249	450,504.7615
4	22	S 87°44'55.83" E	38.10	22	3,041,653.9284	450,542.8321
22	23	S 02°15'04.17" W	10.00	23	3,041,643.9361	450,542.4393
23	5	N 87°44'55.83" W	38.10	5	3,041,645.4326	450,504.3687
5	4	N 02°15'04.17" E	10.00	4	3,041,655.4249	450,504.7615
SUPERFICIE= 381.00 METROS CUADRADOS						

**- - - PREDIO PROPIEDAD DE MARÍA DEL CARMEN URTEAGA TAMEZ DE BELLOC, EL CUAL SE
IDENTIFICA COMO M 143 L-19 SECTOR CENTRO DEL MUNICIPIO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.-**

LOTE 19, MANZANA 143						
LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	COORDENADAS	
EST	PV				Y	X
				28	3,041,686.2110	450,522.2910
28	161	S 01°48'06.32" W	10.50	161	3,041,675.7162	450,521.9609
161	166	N 88°22'12.41" W	4.65	166	3,041,675.8485	450,517.3127
166	165	N 01°48'06.32" E	10.50	165	3,041,686.3433	450,517.6429
5	4	S 88°22'12.41" E	4.65	28	3,041,686.2110	450,522.2910
SUPERFICIE= 48.82 METROS CUADRADOS						

- - - 5.- En relación a las 8 escrituras públicas que contiene el expediente de expropiación estas se encuentran inscritas en el Instituto Registral y catastral del Estado de Tamaulipas bajo los siguientes datos:-----

- - -Predio propiedad de los **C.C. Alejandro Castañeda Mendoza, Rosa María Castañeda Mendoza, Flavio Castañeda Mendoza, Violeta María Castañeda Mendoza y Eduardo Castañeda Mendoza (50% derechos de propiedad) y el C. Pedro Felipe Castañeda López (50% derechos de propiedad)**, el cual se identifica como M 142 L-1 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; los primeros nombrados cuentan con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección IV, Número 38, Legajo 1-001, de fecha 11 de marzo de 2003** y el ultimo nombrado cuentan con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 53, Legajo 223, de fecha 12 de diciembre de 1947.**-----

- - -Predio propiedad de **Jesús Armando Soriano Chávez y María del Carmen López Stens de Soriano**, el cual se identifica como M 143 L-1 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, los antes precisados cuentan con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 02, Legajo 1119, de fecha 8 de enero de 1987.**-----

- - - Predio propiedad de **José Ramón Antu Arroyave**, el cual se identifica como M 143 L-8 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, es de precisarse que esta escritura no se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, pero contiene los siguientes datos: **Instrumento Número un mil doscientos cuarenta y nueve, del Volumen Numero cuadragésimo quinto, pasado ante la fe de la Licenciada Alicia García Castilla, Notario Público número cincuenta y siete con ejercicio en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.**-----

- - - Predio propiedad de **Felipa Núñez Rodríguez**, el cual se identifica como M 143 L-12 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la antes precisada cuenta con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 95, Legajo 2894, de fecha 18 de noviembre de 1999.**-----

- - - Predio propiedad de **María del Carmen Urteaga Tamez de Belloc**, el cual se identifica como M 143 L-13 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la antes precisada cuenta con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 49, Legajo 1079, de fecha 22 de mayo de 2007.**-----

- - - Predio propiedad de **Pedro García Cruz**, el cual se identifica como M 143 L-14 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el antes precisado cuenta con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 00, Legajo 692, de fecha 7 de abril de 1986.**-----

- - - Predio propiedad de **Adriana Urteaga Tamez**, el cual se identifica como M 143 L-16 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la antes precisada cuenta con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 86, Legajo 1-002, de fecha 10 de enero de 2005.**-----

- - - Predio propiedad de **María del Carmen Urteaga Tamez de Belloc**, el cual se identifica como M 143 L-19 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la antes precisada cuenta con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 56, Legajo 1062, de fecha 19 de mayo de 2005.**-----

- - - 6.- En relación a la solicitud y el expediente de expropiación remitidos por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas y que obran en esta Dependencia, esta Autoridad determina viable realizar el siguiente:----

-----ANÁLISIS DE LA SOLICITUD-----

- - -1.- Que la solicitud presentada por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas, para accionar el inicio de procedimiento expropiatorio debe contener y ajustarse a los requisitos establecidos en el numeral 5 BIS de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas el cual prevé que *“Las autoridades o entidades mencionadas en el artículo anterior, promoverán ante el Ejecutivo del Estado, la expropiación, ocupación temporal o limitación de dominio de los bienes en términos de este ordenamiento. La solicitud deberá ser por escrito y contener los requisitos siguientes”*:-----

- - -I.- Nombre y domicilio del solicitante; en la solicitud presentada por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo se precisa con relación a la fracción I del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: *“lo solicita el Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, el cual tiene su domicilio en Calle Guerrero 1500, Sector Centro en Nuevo Laredo, Tamaulipas, C.P. 88000;”* en tal tesitura cumple cabalmente con lo establecido en dicha fracción, pues además y sin demérito de lo manifestado en dicha solicitud, se actualiza el supuesto establecido en el artículo 5 fracción II de la Ley de la Materia al ser un Ayuntamiento el cual pretende expropiar dichos bienes, para tal efecto la parte correspondiente a dicho artículo *“II.-Los Ayuntamientos, cuando pretendan que se expropien bienes que se encuentren en su respectivo ámbito de actuación, para ejecutar acciones tendientes a la consecución de sus funciones y servicios de su competencia”*-----

- - -II.- Los motivos de la solicitud; en la solicitud presentada por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo se precisa con relación a la fracción II del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: *“se solicita la expropiación de 8 predios cercanos al Puente Internacional Juárez Lincoln II, ya que se verán afectados en la ampliación y remodelación del cruce internacional mencionado”* en ese sentido el R. Ayuntamiento expresa el motivo claro y preciso de su solicitud por lo cual esta autoridad se da por satisfecha del mismos al considerar que es evidente por la información y documentación que obran con motivo de la solicitud y el expediente de expropiación que existe la necesidad de iniciar el trámite expropiatorio con motivo de dicho proyecto; es de agregarse además que como obra en el expediente se requieren los 8 predios materia de expropiación, pues de los 61 predios contemplados para el desarrollo del proyecto, se han adquirido un total de 53, siendo únicamente esos 8 los faltantes para completar la totalidad de la superficie requerida, pues en la especie fue imposible negociarlos por la falta de interés de los propietarios.-----

- - -III.- La causa de utilidad pública que se considere aplicable, así como la idoneidad del inmueble a expropiar para tal fin; en la solicitud presentada por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo se precisa con relación a la fracción III del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: *“el proyecto es de utilidad pública ya que las instalaciones de la aduana y el espacio disponible en el puente internacional, no es el adecuado, lo que ocasiona tránsito lento y demoras al realizar los trámites y procedimientos que ahí se realizan. Además, que los ocho inmuebles a expropiar son idóneos porque se ubican en una zona adyacente al cruce fronterizo, predios que al igual que otros 53 se ven afectados para realizar las obras de remodelación del puente mencionado”* es de precisarse que con relación a esta fracción queda expresada la causal de utilidad pública prevista en la fracción II del numeral 4 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, pues es evidente que con el desarrollo del proyecto denominado Modernización de la Garita del Puente Internacional II “Juárez- Lincoln”, se acredita el interés colectivo y la necesidad social, pues es un hecho notorio la insuficiencia de la actual infraestructura, como bien se abunda en la Evaluación Socioeconómica del Proyecto

“Reordenamiento Integral del Puente II Aduana Nuevo Laredo, Tamaulipas”; elaborado por la empresa Consorcio Constructivo y Proyectos, en la cual se expresan entre otras cosas los beneficios económicos, ambientales y sociales del multicitado proyecto, contemplando además entre sus conclusiones los siguientes argumento: *“La gran importancia que representa el comercio de Estados Unidos y México, así como la importancia para los usuarios de los 2 países, el Puente Internacional II Juárez-Lincoln; hace necesario considerar una correcta planeación de los espacios, que permita mejorar los servicios prestados, y eficientizar los tiempos de los mismos, ya que en la actualidad, se encuentra saturado, generando altos tiempos de espera y problemas de seguridad, ya que en ocasiones es necesario atender los servicios fiscales en la vía pública del municipio de Nuevo Laredo, lo cual no es deseable, tanto por aspectos de seguridad, de imagen y de problema de movilidad que genera para el municipio.” “Una de las principales características del proyecto es que incrementa la capacidad de los servicios a los usuarios, haciendo que disminuyan los tiempos de espera de los usuarios. Con lo cual se disminuyen de las pérdidas por tiempos muertos de población.” “El proyecto propone un plan muy completo, donde destaca el incremento de carriles de 9 a 16, permitiendo incrementar el número de bahías de servicio de 9 a 24; esto al realizar la evaluación y simulación, muestra que generaría grandes beneficios para la sociedad dado que en la actualidad y de no hacer nada, los costos equivaldrían a \$676,230,208, mientras que al realizarse el proyecto, los costos serían de \$568,013,849, incluyendo los 260 millones que costaría el proyecto, esto da como consecuencia, que de realizarse el proyecto, la sociedad ganaría \$108,216,359, además tanto los indicadores de la TIR y la TRI, refuerzan la idea de rentabilidad social y no solo eso, sino que es deseable iniciarlo cuanto antes, ya que los costos sociales se incrementarían más de no hacer nada.” “Otro aspecto interesante, que permitió la modelación del sistema, en cuantificar los afectos ambientales, que si bien no se tradujeron en beneficios económicos, si nos permiten dimensionar las ventajas que ofrecen los proyectos de este tipo, De acuerdo a nuestro análisis, sería posible evitar 692 toneladas de CO2 cada año, es decir, una disminución de del 55% con respecto a la situación actual, de manera similar disminuirían los Óxido de Nitrógeno un 67%, y las PM10 un 22%.” “Por todo lo anterior, se puede concluir que el proyecto: “Reordenamiento integral del Puente II Aduana de Nuevo Laredo, Tamaulipas”, debería realizarse por el bien de la sociedad mexicana.”*

- - IV.- Los beneficios sociales; en la solicitud presentada por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo se precisa con relación a la fracción IV del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: *“tales beneficios se dan en tres sentidos, por un lado en cuanto a los ahorros en tiempos de viaje; en segundo término en los ahorros en costos de operación vehicular, y por último respecto a los beneficios por menor contaminación ambiental (a mayor abundamiento se agrega el estudio costo beneficio correspondiente)”* en esta fracción esta autoridad determina que al existir una causa de utilidad pública debidamente acreditada como acontece en el caso en particular, en consecuencia existe un beneficio social, tal situación se acredita además en la Evaluación Socioeconómica del Proyecto “Reordenamiento Integral del Puente II Aduana Nuevo Laredo, Tamaulipas”; elaborado por la empresa Consorcio Constructivo y Proyectos, pues en él se establece que con el desarrollo del proyecto generara los siguientes beneficios:-----

1.- Ahorro en tiempos de viajes; *“se da al comparar la Situación Actual con respecto a la de Sin Proyecto, como se mencionó, se utilizó un simulador vial que permite medir tiempos de cada uno de los vehículos que transitan, considerando los tiempos de revisión y probabilidades de ocurrencia, la gráfica núm. 3 y 7, mientras las notorias diferencias en los tiempos. Para cuantificarlos se utiliza el valor propuesto por el CEPEP en su Estudio. Valor Social del Tiempo México 2013, donde estiman para Tamaulipas un valor de \$35.40 por hora, el cual fue actualizado a precios 2014, dando como resultado 36.64 por hora.*-----

2.- Ahorro en los costos de operación vehicular; *“Se da como consecuencia de la disminución en los tiempos de espera, lo que se traduce en una menor velocidad, y por ende, menores costos de operación de los vehículos, para su estimación, se usó el VOCMex que es el más utilizado en proyectos viales, los valores se pasan de \$6.74 por kilómetro cuando la velocidad promedio es de 11 km/h, a \$6.02 cuando por el proyecto, la velocidad si incrementa a 16km/h.”*-----

3.- Beneficios por menos contaminación ambiental; *“La modelización realizada, nos permitió cuantificar el impacto ambiental que generan los vehículos que circulan por el Puente II y la Aduana; se cuantificaron las emisiones de Dióxido de Carbono (CO2), Oxido de Nitrógeno (NOx) y las partículas suspendida menores a 10 micras (PM10). Los resultados son contundentes. Para el CO2, disminuirían un 55% las emisiones, con respecto a la situación actual, para esto implica que se evitarían 692 toneladas cada año, para el NOx la caída es del 67% y para el PM10 del 22%.” “Lo anterior, es el resultado de prácticamente eliminar las filas de espera al momento de hacer la revisión, y que impactaban en la fluidez del tráfico total. Dado que existen múltiples metodologías para cuantificar de manera económica los resultados expuestos, y dado que el proyecto es socialmente rentable aun sin considerar el beneficio ambiental, se optó por no asignarle un impacto económico.”*-----

- - V.- La necesidad social; en la solicitud presentada por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo se precisa con relación a la fracción V del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: “en general, la infraestructura existente (donde se da servicio), no es funcional ni suficiente para satisfacer la demanda, lo cual se traduce en costos y riesgos para la sociedad, ocasionados por las demoras en el traslado dentro de las instalaciones y el tiempo de espera para ser revisado, además que los procesos que se siguen en ese cruce, no son seguros.” En esta fracción esta Autoridad determina que como bien lo expresa en su solicitud el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas existe una necesidad social a satisfacer argumento que se expresa además en el Resumen Ejecutivo de la Evaluación Socioeconómica del Proyecto “Reordenamiento Integral del Puente II Aduana Nuevo Laredo, Tamaulipas” el cual contempla lo que tengo a bien transcribir a continuación: “La Gran importancia que representa para el comercio de Estados Unidos y México, el Puente Internacional II Juárez- Lincoln; hace necesario considerar una correcta planeación de espacios, que permita mejorar los servicios prestados a la población, y eficientizar los tiempos de trámite y pase de la misma, ya que en la actualidad, se encuentra saturado, generando altos tiempos de espera, por ende mayor contaminación de la zona y problemas de seguridad, ya que en ocasiones es necesario atender los servicios fiscales en la vía pública del municipio de Nuevo Laredo, lo cual no es deseable, tanto de aspecto de seguridad, de imagen y de problemas de movilidad que genera para el municipio.”-----

- - VI.- Los documentos, datos, características del bien que se pretenda expropiar, ocupar o limitar, las que tratándose de inmuebles serán, además, las relativas a plano que muestre ubicación, superficie, medidas y colindancias. Para tal efecto deberá remitir constancias de búsqueda ante las instituciones catastrales y registrales del Estado; en la solicitud presentada por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo se precisa con relación a la fracción VI del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: “para ese inciso se anexan certificados informativos, manifiestos de propiedad, planos individuales, certificados de uso de suelo, entre otros documentos de los inmuebles a expropiar, con las especificaciones siguientes.”-----

“VI.I. MANZANA 143, LOTE 12, SUPERFICIE SEGÚN CATASTRO 335.00M2, colindando AL NORTE en 11.00 metros con calle 15 de Junio; AL SUR en 11.00 metros con terreno de la misma manzana; AL ORIENTE en 30.45 metros con terreno en la misma manzana, y AL PONIENTE EN 30.45 metros con terreno en la misma manzana.”-----

“VI.II. MANZANA 143, LOTE 13, SUPERFICIE SEGÚN CATASTRO 286.00M2, colindando AL NORTE en 6.35 metros y 4.65 metros con calle 15 de junio y lote A resultante de subdivisión; AL SUR en 11.00 metros con terreno de la misma manzana; AL ORIENTE en 10.50 metros y 19.95 metros con lote A resultante de la subdivisión y terreno de la misma manzana; y AL PONIENTE en 30.45 metros con terreno de la misma manzana.”-----

“VI.III. MANZANA 143, LOTE 19, SUPERFICIE SEGÚN CATASTRO 49.00M2, colindando AL NORTE EN 4.65 metros con calle 15 de junio; AL SUR en 4.65 metros con lote B resultante de subdivisión; AL ORIENTE en 10.50 metros con terreno de la misma manzana; AL PONIENTE en 10.50 metros con terreno de la misma manzana lote B resultante de subdivisión.”-----

“VI.IV. MANZANA 143, LOTE 16, SUPERFICIE SEGÚN CATASTRO 381.00M2, colindando AL NORTE en 38.10 metros con terreno de la misma manzana; AL SUR en 38.10 metros con lotes 3, 4, 2 y 5; AL ESTE en 10 metros con Av. Santos Degollado y AL OESTE en 10.00 metros con terreno de la misma manzana.”-----

“VI.V. MANZANA 143, LOTE 14, SUPERFICIE SEGÚN CATASTRO 335.00M2, colindando AL NORTE en 11.00 metros con calle 15 de junio; AL SUR en 11.00 metros con fracción del mismo lote número 1, AL ESTE en 30.45 metros con fracción del mismo lote número 1 y AL OESTE en 30.45 metros con fracción del lote de la misma manzana.”-----

“VI.VI. MANZANA 143, LOTE 01, SUPERFICIE SEGÚN CATASTRO 701.00M2, colindando AL NORTE en 10.50 metros y 27.60 metros con calle 15 de junio y terreno de la misma manzana; AL SUR en 38.10 metros con lotes 2, 3, 4 y 5, AL ESTE en 30.45 metros y 10.00 metros con terreno de la misma manzana y AL OESTE en 40.45 metros con Av., Jesús Carranza.”-----

VI.VII. El inmueble de referencia cuenta con una SUPERFICIE TOTAL DE 5,220.00M2 (CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTE METROS CUADRADOS), registrado bajo el número 11053, Legajo 222, Sección I, de fecha 12 de Diciembre de 1945, Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas (a nombre del finado PEDRO F. CASTAÑEDA), con clave catastral 26-01-02-142-001, colindando Al Norte: 88.00 mts., colindando con bordo de defensa del Río Bravo (Blvd. Luís Donald Colosio); Al Sur: 86.25mts colindando con Calle Bravo; Al Oriente: 45.90mts colindando con Avenida Montemorelos (Pedro J. Méndez) y Al Poniente: 75.20mts colindando con Avenida Santos Degollado.”-----

VI.VIII. MANZANA 143, LOTE 08, SUPERFICIE SEGÚN CATASTRO 175.00M2, colindando AL NORTE en 7.30 metros con propiedad del Sr. Oscar Antu Arroyave; AL SUR en 6.44 metros con Calle Bravo; AL ESTE en 23.26 metros con Propiedad del Sr. Silverio Villarreal o causahabientes y AL OESTE en 13.56 metros con propiedad del Sr. Oscar Antu Arroyave.”-----

En esta fracción esta autoridad determina que en el expediente de utilidad se encuentran en su totalidad los documentos, datos y características de los bienes inmuebles que se pretenden expropiar, pues cada apartado de cada uno de los afectados contiene: Plano individual de afectación con cuadro de construcción, Manifiesto de Propiedad Urbana, Escritura Pública, Certificado de Libertad de Gravamen, Certificado de Uso de Suelo, documentos que acreditan los derechos de propiedad de los particulares y la identificación de los predios materia de expropiación, es de precisarse además que el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas agoto las búsquedas que prevé esta fracción tal y como se apreció en el numeral 2 del apartado de antecedentes del presente acuerdo.-----

- - -VII.- Nombre y domicilio del propietario del bien materia de la expropiación, o en su caso, la manifestación de haber agotado los medios de búsqueda y desconocer su ubicación, acompañando las constancias respectivas; en la solicitud presentada por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo se precisa con relación a la fracción VII del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir:-----

"VII.I. FELIPA NÚÑEZ RODRÍGUEZ, DOMICILIO: CALLE 15 DE JUNIO N° 2019;-----

"VII.II. MARÍA DEL CARMEN URTEAGA TAMEZ DE BELLOC (propietaria de dos lotes), DOMICILIO: CALLE 15 DE JUNIO N° 2031;-----

"VII.III. ADRIANA URTEAGA TAMEZ, DOMICILIO: AVENIDA SANTOS DEGOLLADO N° 104; PEDRO GARCÍA CRUZ, DOMICILIO: CALLE 15 DE JUNIO N° 2011 Y CALLE HIDALGO N° 1408, COL CENTRO;-----

"VII.V. JESÚS ARMANDO SORIANO CHÁVEZ Y MARÍA DEL CARMEN LÓPEZ STENS DE SORIANO, DOMICILIO: CALLE BRAVO S/N;-----

"VII.VI. ALEJANDRO CASTAÑEDA MENDOZA, ROSA MARÍA CASTAÑEDA MENDOZA, FLAVIO CASTAÑEDA MENDOZA, VIOLETA MARÍA CASTAÑEDA MENDOZA, EDUARDO CASTAÑEDA MENDOZA y PEDRO FELIPE CASTAÑEDA LÓPEZ, DOMICILIO: TAMAULIPAS N° 3801, COLONIA GUERRERO y CALLE SONORA 3115 COLONIA JUÁREZ;-----

"VII.VII. JOSÉ RAMÓN ANTU ARROYAVE COMO PROPIETARIO DE LA NUDA PROPIEDAD Y LA SEÑORA REBECA AMELIA ARROYAVE CASTAÑEDA VIUDA DE ANTU COMO USUFRUCTUARIA, DOMICILIO: BRAVO 2018 Y MINA N° 1140.-----

En esta fracción esta autoridad, determina que se da por cumplido el requisito establecido y sin mayor pronunciamiento se establece que se tomaran en consideración los domicilios proporcionados al momento de notificar el presente acuerdo; se adiciona lo anterior con la jurisdicción voluntaria relativa a diversas diligencias de ubicación de personas las cuales se radicaron en el Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado de Tamaulipas, bajo el número de expediente 1150/2014, en las cuales se solicitó al juzgado en merito requiriera informe al Instituto Nacional Electoral (INE) y a la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Laredo, Tamaulipas, respecto de los domicilios de los 8 propietarios de los predios susceptibles de expropiación, a lo cual se obtuvieron los siguientes resultados:-----

-- - El Instituto Nacional Electoral (INE), mediante el oficio INE/JLE/TAM/1203/2015, de fecha 04 de marzo de 2015, informo los siguientes resultados:-----

FLAVIO CASTAÑEDA MENDOZA, DOMICILIO: Calle Sonora 3115 Col. Jardín, C.P. 88260, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

ROSA MARÍA CASTAÑEDA MENDOZA, DOMICILIO: Calle Sonora 3115 Col. Jardín, C.P. 88260, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

JOSÉ RAMÓN ANTU ARROYAVE, DOMICILIO: Calle Bravo 2118 Sección Centro C.P. 88000, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

- - - La Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Nuevo Laredo, Tamaulipas, mediante el oficio GG/068/2015, informo los siguientes resultados:-----

ALEJANDRO CASTAÑEDA MENDOZA, DOMICILIO: Calle Tamaulipas 3801, Colonia Guerrero, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

ROSA MARÍA CASTAÑEDA MENDOZA, DOMICILIO: Calle Sonora 3115, Colonia Juárez, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

JOSÉ RAMÓN ANTU ARROYAVE, DOMICILIO: Calle Mina 1140, Colonia Centro, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

PEDRO GARCÍA CRUZ, DOMICILIO: Calle 15 Junio 2011, Colonia Centro, en el municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

- - - VIII.- Tratándose de la ejecución de obras, los proyectos y presupuestos respectivos; en la solicitud presentada por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo se precisa con relación a la fracción VIII del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: "para tal requisito se anexa el plano del proyecto terminado, teniendo presupuestado para la realización de esa remodelación, la cantidad de \$260, 000, 000.00 (doscientos sesenta millones de pesos 00/100 M.N.) en obra civil". En esta fracción esta Autoridad determina que el

municipio agrega en el expediente de expropiación el Plano General del Proyecto en el cual se aprecia la planeación del proyecto y los bienes inmuebles afectos con el mismo, es de agregarse que cuenta también con el presupuesto suficiente para realizar la obra y el pago por concepto de indemnización, como se aprecia en el oficio número STF-1445/14, de fecha 25 de junio de 2014 signado por el C.P. Roberto Herrera Juárez en su calidad de Secretario de Tesorería y Finanzas del R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

- - IX.- El plazo máximo en el que se verá destinar el bien a la causa de utilidad pública, una vez que se tenga la posesión de éste en la solicitud presentada por el R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo se precisa con relación a la fracción IX del artículo 5 BIS lo que tengo a bien reproducir: "de acuerdo a lo manifestado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sería en un término de 12 a 15 meses." En esta fracción esta Autoridad determina que el R. Ayuntamiento efectuara las obras tendientes a la Modernización de la Garita del Puente Internacional II "Juárez- Lincoln", en un plazo de entre 12 a 15 meses, sin embargo una vez iniciada la operación de las mismas se utilizarán por tiempo indeterminado de acuerdo con las constancias que obran en el expediente siendo notoria la naturaleza del proyecto.-----

- - 2.- En mérito del análisis antes precisado, esta Autoridad determina que la solicitud presentada por ese R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas cumple cabalmente con los requisitos establecidos en el numeral 5 Bis de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; por lo que en virtud de lo anterior y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3 fracción I, 4 fracción III, 5 fracción II, 5 BIS, 5 TER, 6, 6 BIS y 10 de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas; el Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas, emite el siguiente que a la letra dice:-----

-----ACUERDO-----

PRIMERO.- Se tiene en términos del numeral 5 TER de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, por instaurado formalmente el procedimiento de expropiación a favor del Republicano Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas; respecto de 8 bienes inmuebles con motivo del desarrollo del proyecto denominado Modernización de la Garita del Puente Internacional II "Juárez- Lincoln". Los cuales tengo a bien precisar a continuación: 1 predio propiedad de **Alejandro Castañeda Mendoza, Rosa María Castañeda Mendoza, Flavio Castañeda Mendoza, Violeta María Castañeda Mendoza y Eduardo Castañeda Mendoza (50% Derechos de Propiedad) y Pedro Felipe Castañeda López (50% Derechos de Propiedad)**, el cual se identifica como M 142 L-1 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 5220.00 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **Jesús Armando Soriano Chávez y María del Carmen López Stens de Soriano**, el cual se identifica como M 143 L-1 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 700.72 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **José Ramón Antu Arroyave**, el cual se identifica como M 143 L-8 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 157.76 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **Felipa Núñez Rodríguez**, el cual se identifica como M 143 L-12 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 334.95 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **María del Carmen Urteaga Tamez de Belloc**, el cual se identifica como M 143 L-13 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 286.13 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **Pedro García Cruz**, el cual se identifica como M 143 L-14 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 334.95 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **Adriana Urteaga Tamez**, el cual se identifica como M 143 L-16 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 381.00 metros cuadrados; 1 predio propiedad de **María del Carmen Urteaga Tamez de Belloc**, el cual se identifica como M 143 L-19 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, con una superficie de 48.82 metros cuadrados;-----

SEGUNDO.- En términos del artículo 6 BIS de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se ordena notificar, el presente Acuerdo y se corra traslado en copias certificadas del expediente de expropiación (que contienen los oficios, documentos y constancias precisadas en el apartado de antecedentes y de análisis de la solicitud) a los C.C. **Alejandro Castañeda Mendoza, Rosa María Castañeda Mendoza, Flavio Castañeda Mendoza, Violeta María Castañeda Mendoza y Eduardo Castañeda Mendoza (50% Derechos de Propiedad) y Pedro Felipe Castañeda López (50% Derechos de Propiedad)**; habilitando para tales efectos a los Licenciados Gerardo Ramiro Guerrero de León, Jorge García Félix, Erick Arael Saldierna Almaguer, Daniel Alejandro Gutiérrez Delgado, Oscar de Jesús Cuenca Ríos, Jesús Pérez Zamora, Samuel Izaguirre Gutiérrez, Juan Martín Medina Peña, Pedro Hugo Reyes Charles, Juan Manuel Torres González y Hugo Armando Nava Bautista, lo anterior con la finalidad de que este en aptitudes legales de presentarse a una Audiencia que tendrá verificativo a las 11:00 am (once horas antes meridiano), del día Lunes 27 de abril de 2015, en la cual se recibirán las pruebas que ofrezca, así como los alegatos que presente por escrito.-----

TERCERO.- En términos del artículo 6 BIS de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas, se ordena notificar, el presente Acuerdo y se corra traslado en copias certificadas del expediente de expropiación (que contienen los oficios, documentos y constancias precisadas en el apartado de antecedentes y de análisis de la solicitud) al C. **Jesús Armando Soriano**

Chávez y a la C. María del Carmen López Stens de Soriano; habilitando para tales efectos a los Licenciados Gerardo Ramiro Guerrero de León, Jorge García Félix, Erick Arael Saldierna Almaguer, Daniel Alejandro Gutiérrez Delgado, Oscar de Jesús Cuenca Ríos, Jesús Pérez Zamora, Samuel Izaguirre Gutiérrez, Juan Martín Medina Peña, Pedro Hugo Reyes Charles, Juan Manuel Torres González y Hugo Armando Nava Bautista, lo anterior con la finalidad de que este en aptitudes legales de presentarse a una Audiencia que tendrá verificativo a las 13:00 pm (trece horas pasado meridiano), del día Lunes 27 de abril de 2015, en la cual se recibirán las pruebas que ofrezca, así como los alegatos que presente por escrito.-----

CUARTO.- En términos del artículo **6 BIS de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas**, se ordena notificar, el presente Acuerdo y se corra traslado en copias certificadas del expediente de expropiación (que contienen los oficios, documentos y constancias precisadas en el apartado de antecedentes y de análisis de la solicitud) al **C. José Ramon Antu Arroyave**, habilitando para tales efectos a los Licenciados Gerardo Ramiro Guerrero de León, Jorge García Félix, Erick Arael Saldierna Almaguer, Daniel Alejandro Gutiérrez Delgado, Oscar de Jesús Cuenca Ríos, Jesús Pérez Zamora, Samuel Izaguirre Gutiérrez, Juan Martín Medina Peña, Pedro Hugo Reyes Charles, Juan Manuel Torres González y Hugo Armando Nava Bautista, lo anterior con la finalidad de que este en aptitudes legales de presentarse a una Audiencia que tendrá verificativo a las 12:00 pm (doce horas pasado meridiano), del día Martes 28 de abril de 2015, en la cual se recibirán las pruebas que ofrezca, así como los alegatos que presente por escrito.-----

---QUINTO.- En términos del artículo **6 BIS de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas**, se ordena notificar, el presente Acuerdo y se corra traslado en copias certificadas del expediente de expropiación (que contienen los oficios, documentos y constancias precisadas en el apartado de antecedentes y de análisis de la solicitud) a la **C. Felipa Núñez Rodríguez**, habilitando para tales efectos a los Licenciados Gerardo Ramiro Guerrero de León, Jorge García Félix, Erick Arael Saldierna Almaguer, Daniel Alejandro Gutiérrez Delgado, Oscar de Jesús Cuenca Ríos, Jesús Pérez Zamora, Samuel Izaguirre Gutiérrez, Juan Martín Medina Peña, Pedro Hugo Reyes Charles, Juan Manuel Torres González y Hugo Armando Nava Bautista, lo anterior con la finalidad de que este en aptitudes legales de presentarse a una Audiencia que tendrá verificativo a las 13:00 pm (trece horas pasado meridiano), del día Martes 28 de abril de 2015, en la cual se recibirán las pruebas que ofrezca, así como los alegatos que presente por escrito.-----

SEXTO.- En términos del artículo **6 BIS de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas**, se ordena notificar, el presente Acuerdo y se corra traslado en copias certificadas del expediente de expropiación (que contienen los oficios, documentos y constancias precisadas en el apartado de antecedentes y de análisis de la solicitud) a la **C. María del Carmen Urteaga Tamez de Belloc**; habilitando para tales efectos a los Licenciados Gerardo Ramiro Guerrero de León, Jorge García Félix, Erick Arael Saldierna Almaguer, Daniel Alejandro Gutiérrez Delgado, Oscar de Jesús Cuenca Ríos, Jesús Pérez Zamora, Samuel Izaguirre Gutiérrez, Juan Martín Medina Peña, Pedro Hugo Reyes Charles, Juan Manuel Torres González y Hugo Armando Nava Bautista, lo anterior con la finalidad de que este en aptitudes legales de presentarse a una Audiencia que tendrá verificativo a las 11:00 am (once horas antes meridiano), del día Miércoles 29 de abril de 2015, en la cual se recibirán las pruebas que ofrezca, así como los alegatos que presente por escrito.-----

SÉPTIMO.- En términos del artículo **6 BIS de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas**, se ordena notificar, el presente Acuerdo y se corra traslado en copias certificadas del expediente de expropiación (que contienen los oficios, documentos y constancias precisadas en el apartado de antecedentes y de análisis de la solicitud) al **C. Pedro García Cruz**; habilitando para tales efectos a los Licenciados Gerardo Ramiro Guerrero de León, Jorge García Félix, Erick Arael Saldierna Almaguer, Daniel Alejandro Gutiérrez Delgado, Oscar de Jesús Cuenca Ríos, Jesús Pérez Zamora, Samuel Izaguirre Gutiérrez, Juan Martín Medina Peña, Pedro Hugo Reyes Charles, Juan Manuel Torres González y Hugo Armando Nava Bautista, lo anterior con la finalidad de que este en aptitudes legales de presentarse a una Audiencia que tendrá verificativo a las 12:00 pm (doce horas pasado meridiano), del día Miércoles 29 de abril de 2015, en la cual se recibirán las pruebas que ofrezca, así como los alegatos que presente por escrito.-----

OCTAVO.- En términos del artículo **6 BIS de la Ley de Expropiación, Ocupación Temporal o Limitación de Dominio para el Estado de Tamaulipas**, se ordena notificar, el presente Acuerdo y se corra traslado en copias certificadas del expediente de expropiación (que contienen los oficios, documentos y constancias precisadas en el apartado de antecedentes y de análisis de la solicitud) a la **C. Adriana Urteaga Tamez**, habilitando para tales efectos a los Licenciados Gerardo Ramiro Guerrero de León, Jorge García Félix, Erick Arael Saldierna Almaguer, Daniel Alejandro Gutiérrez Delgado, Oscar de Jesús Cuenca Ríos, Jesús Pérez Zamora, Samuel Izaguirre Gutiérrez, Juan Martín Medina Peña, Pedro Hugo Reyes Charles, Juan Manuel Torres González y Hugo Armando Nava Bautista, lo anterior con la finalidad de que este en aptitudes legales de presentarse a una Audiencia que tendrá verificativo a las 13:00 pm (trece horas pasado meridiano), del día Miércoles 29 de abril de 2015, en la cual se recibirán las pruebas que ofrezca, así como los alegatos que presente por escrito.-----

NOVENO.- Notifíquese el presente Acuerdo al R. Ayuntamiento de Nuevo Laredo, Tamaulipas; en el domicilio ubicado en Guerrero 1500, Colonia Centro, C.P 8800, Nuevo Laredo, Tamaulipas.-----

DÉCIMO.- Se ordena en términos del artículo 6 de la Ley de la materia, girar oficio al Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas a fin de que se realice la anotación preventiva a Los siguientes bienes inmuebles:-----

- - -Predio propiedad de los **C.C. Alejandro Castañeda Mendoza, Rosa María Castañeda Mendoza, Flavio Castañeda Mendoza, Violeta María Castañeda Mendoza y Eduardo Castañeda Mendoza (50% derechos de propiedad) y el C. Pedro Felipe Castañeda López (50% derechos de propiedad)**, el cual se identifica como M 142 L-1 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas; los primeros nombrados cuentan con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección IV, Número 38, Legajo 1-001, de fecha 11 de marzo de 2003** y el ultimo nombrado cuentan con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 53, Legajo 223, de fecha 12 de diciembre de 1947.**-----

- - -Predio propiedad de **Jesús Armando Soriano Chávez y María del Carmen López Stens de Soriano**, el cual se identifica como M 143 L-1 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, los antes precisados cuentan con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 02, Legajo 1119, de fecha 8 de enero de 1987.**-----

- - - Predio propiedad de **José Ramón Antu Arroyave**, el cual se identifica como M 143 L-8 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, es de precisarse que esta escritura no se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad, pero contiene los siguientes datos: **Instrumento Número un mil doscientos cuarenta y nueve, del Volumen Numero cuadragésimo quinto, pasado ante la fe de la Licenciada Alicia García Castilla, Notario Público número cincuenta y siete con ejercicio en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas.**-----

- - - Predio propiedad de **Felipa Núñez Rodríguez**, el cual se identifica como M 143 L-12 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la antes precisada cuenta con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 95, Legajo 2894, de fecha 18 de noviembre de 1999.**-----

- - - Predio propiedad de **María del Carmen Urteaga Tamez de Belloc**, el cual se identifica como M 143 L-13 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la antes precisada cuenta con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 49, Legajo 1079, de fecha 22 de mayo de 2007.**-----

- - - Predio propiedad de **Pedro García Cruz**, el cual se identifica como M 143 L-14 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, el antes precisado cuenta con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 00, Legajo 692, de fecha 7 de abril de 1986.**-----

- - - Predio propiedad de **Adriana Urteaga Tamez**, el cual se identifica como M 143 L-16

Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la antes precisada cuenta con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 86, Legajo 1-002, de fecha 10 de enero de 2005.**-----

- - - Predio propiedad de **María del Carmen Urteaga Tamez de Belloc**, el cual se identifica como M 143 L-19 Sector Centro del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, la antes precisada cuenta con escritura inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo la **Sección I, Número 56, Legajo 1062, de fecha 19 de mayo de 2005.**-----

--- Así lo proveyó y firma el suscrito Secretario de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas.-----

ATENAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".- **EL SECRETARIO.- MANUEL RODRÍGUEZ MORALES.-** Rúbrica. (1ª. Publicación)



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., martes 21 de abril de 2015.

Número 47

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 1591.- Expediente Número 00010/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam).	3	EDICTO 1876.- Expediente Número 402/2013, deducido del Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 1736.- Expediente Número 00703/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	3	EDICTO 1877.- Expediente Número 471/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	9
EDICTO 1737.- Expediente Número 01110/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	3	EDICTO 1878.- Expediente Número 00537/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	10
EDICTO 1738.- Expediente Número 0455/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	3	EDICTO 1879.- Expediente Número 00065/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	10
EDICTO 1739.- Expediente Número 940/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil.	4	EDICTO 1880.- Expediente Número 00065/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	11
EDICTO 1740.- Expediente Número 331/2009; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	4	EDICTO 1881.- Expediente Número 851/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1741.- Expediente Número 00045/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1882.- Expediente Número 643/1998, relativo al Juicio Hipotecario.	11
EDICTO 1742.- Expediente Número 35/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1883.- Expediente Número 01332/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1743.- Expediente Número 00008/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	5	EDICTO 1884.- Expediente Número 00219/2013, relativo al Juicio Hipotecario.	12
EDICTO 1744.- Expediente Número 00474/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1885.- Expediente Número 00990/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1745.- Expediente Número 00157/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	6	EDICTO 1886.- Expediente Número 00189/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1746.- Expediente Número 00775/2013, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	7	EDICTO 1887.- Expediente Número 01225/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	13
EDICTO 1747.- Expediente Número 00858/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1888.- Expediente Número 00770/2007, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1748.- Expediente Número 00717/2012, relativo al Juicio Hipotecario.	7	EDICTO 1889.- Expediente Número 00514/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	14
EDICTO 1798.- Expediente Número 37/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 1890.- Expediente Número 982/2005, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1799.- Expediente Número 35/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	8	EDICTO 1891.- Expediente Número 00572/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1872.- Convocatoria de Grupo Agro Industrial Arias, S.A. de C.V., de Tampico, Tam.	8	EDICTO 1892.- Expediente Número 00408/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	15
EDICTO 1873.- Expediente Civil Número 35/2014, relativo al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam.	8	EDICTO 1893.- Expediente Número 00334/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 1874.- Expediente Número 01233/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	9	EDICTO 1894.- Expediente Número 979/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	16
EDICTO 1875.- Expediente Número 00944/2010, relativo al Juicio Hipotecario.	9	EDICTO 1895.- Expediente Número 232/2009, deducido del Juicio Hipotecario.	16

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.		Pág.
EDICTO 1896.- Expediente Número 1241/2011, deducido del Juicio Hipotecario.	17	EDICTO 1924.- Expediente Número 00161/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	23
EDICTO 1897.- Expediente Número 01541/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	17	EDICTO 1925.- Expediente Número 00779/2013, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre la Acción de Usucapión.	23
EDICTO 1898.- Expediente Número 01231/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil.	17	EDICTO 1926.- Expediente Número 00828/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	24
EDICTO 1899.- Expediente Número 00572/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario.	18	EDICTO 1927.- Expediente Número 00130/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	25
EDICTO 1900.- Expediente Número 00004/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	18	EDICTO 1928.- Expediente 00663/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	25
EDICTO 1901.- Expediente Número 317/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su caso Presunción de Muerte.	18	EDICTO 1929.- Expediente Número 67/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad.	25
EDICTO 1902.- Expediente Número 00042/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 1930.- Expedienté 00850/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos.	26
EDICTO 1903.- Expediente Número 00411/2015, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria.	19	EDICTO 1931.- Expediente Número 00614/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura Pública.	27
EDICTO 1904.- Expediente Número 00272/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 1932.- Expediente Número 21/2015, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 1905.- Expediente Número 00825/2012, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 1933.- Expediente Número 00314/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	28
EDICTO 1906.- Expediente Número 00034/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	19	EDICTO 1934.- Expediente Número 00528/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil.	28
EDICTO 1907.- Expediente Número 01655/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 1935.- Expediente Número 01078/2014, relativo al Juicio de Alimentos Definitivos.	28
EDICTO 1908.- Expediente Número 00747/2014, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Hechos relativos a la Ausencia.	20	EDICTO 1936.- Expediente Número 615/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	29
EDICTO 1909.- Expediente Número 01324/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 1937.- Expediente Número 00652/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	29
EDICTO 1910.- Expediente Número 201/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 1938.- Expediente Número 00459/2014, relativo al Juicio Especial Hipotecario.	30
EDICTO 1911.- Expediente Número 0114/2015, Juicio Sucesorio Testamentario.	20	EDICTO 1939.- Expediente Número 4/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	31
EDICTO 1912.- Expediente Número 283/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 1940.- Expediente Número 01357/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	31
EDICTO 1913.- Expediente Número 00325/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 1941.- Expediente Número 0006/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca.	31
EDICTO 1914.- Expediente Número 195/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 1942.- Expediente Número 01256/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	31
EDICTO 1915.- Expediente Número 00243/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	21	EDICTO 1943.- Expediente Número 849/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	32
EDICTO 1916.- Expediente Número 153/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 1944.- Expediente Número 0507/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	32
EDICTO 1917.- Expediente Número 00181/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 1945.- Expediente Número 00006/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	32
EDICTO 1918.- Expediente Número 00461/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 1946.- Expediente Número 0065/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva.	33
EDICTO 1919.- Expediente Número 00263/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 1947.- Expediente Número 1342/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	33
EDICTO 1920.- Expediente Número 0197/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 1948.- Expediente Número 00018/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam).	33
EDICTO 1921.- Expediente Número 00314/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	22	EDICTO 1949.- Expediente Número 07/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam.	34
EDICTO 1922.- Expediente Número 00314/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		
EDICTO 1923.- Expediente Número 00280/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	23		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Octavo Distrito Judicial.
Xicoténcatl, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (23) de febrero del dos mil quince (2015), ordenó radicar el Expediente Número 00010/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad Perpetuam), promovido por FIDEL GUEVARA CAMACHO, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en ubicado en el poblado Adolfo López Mateos en el municipio de Ocampo Tamaulipas, en forma pacífica, continua, publica y con ánimo de propietario, can Clave Catastral 28-02-01-006-006, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 45.00 metros con Olga Guevara Martínez y Karim Guevara Rodríguez. AL SUR: en 45.00 metros con calle Independencia. AL ESTE: en 45.00 metros con calle carrera Torres; AL OESTE: en 45.00 metros con calle Justo Sierra.- Teniendo una superficie total de: 2,025 os cuadrados; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de (10) diez en (10) diez días, en los periódicos Oficial del Estado, y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 03 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1591.- Marzo 31, Abril 9 y 21.-3v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha primero de diciembre del dos mil catorce, dictado en el Expediente Número 00703/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Francisco Román Partida García, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, y continuado por el ciudadano Licenciado Juan Manuel Elizondo González, como apoderado de dicho Instituto, en contra de la ciudadana MARGARITA CASTILLO SÁNCHEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Casa habitación ubicada en calle Caranday número 56 7, lote 14, de la manzana 16, del Fraccionamiento El Nogal, en esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 16.00 metros con lote 13; AL SUR: 16.00 metros con lote 15; AL ESTE: 6.50 metros con lote 41; y AL OESTE: 6.50 metros con calle Caranday; y con un valor de \$253,000.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS 100/00 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a

disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1736.- Abril 14 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 01110/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el ciudadano Licenciado Francisco Román Partida García, apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, continuado por el ciudadano Licenciado Juan Manuel Elizondo González, como apoderado de dicho Instituto, en contra de los Ciudadanos VERÓNICA PAZ NAVEJAR Y JOSÉ LUIS CONTRERAS PORTILLO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble.

1).- Casa habitación ubicada en calle Acanto número 5615, lote 8, de la manzana 17, del Fraccionamiento el Nogal, de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 16.00 metros con lote 7; AL SUR en 16.00 metros con lote 9; AL ESTE 6.50 metros con lote 47 y AL OESTE en 6.50 metros con calle Acanto; y con un valor de \$209,000.00 (DOSCIENTOS NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1737.- Abril 14 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Primero de Primera Instancia Civil del Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de febrero del año dos mil quince, dictado en el Expediente Número 0455/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Lic. Juan Manuel Elizondo González, apoderado legal del INFONAVIT en contra de JOSÉ QUIRINO ESPINOZA GUEL Y MARÍA ELENA ALARCÓN MORENO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble:

1).- Casa habitación ubicada en Avenida Londres 2231, lote 7, manzana 3, Fraccionamiento Villas de la Fe de esta ciudad, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 19.45 metros con lote 6; AL SUR en 19.45 metros con lote 8; AL ESTE en 6.00 metros con lote 22 y 21 y AL OESTE en 6.00 metros con Avenida Londres; y con un valor de \$222,000.00 (DOSCIENTOS VEINTIDÓS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente edicto que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de siete en siete días por tratarse de bienes raíces, convocándose a postores al remate, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, poniéndose de manifiesto la documentación que se tiene en este expediente sobre el inmueble materia de la subasta quedando a la vista de los interesados, en el concepto de los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en la Tesorería General del Estado o en la Oficina Fiscal de esta ciudad y a disposición de este Juzgado el 20% por ciento del valor que sirva de base de remate y presentar el certificado respectivo sin cuyo requisito no serán admitidos como tal, señalándose como fecha para el remate DOCE HORAS DEL VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1738.- Abril 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintitrés de marzo del año dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 940/2005, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por el Licenciado Gerardo Leopoldo Chao Álvarez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y continuando con el mismo carácter el Licenciado José David Ortiz López, en contra del C. JAVIER MALDONADO MORALES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: bien inmueble ubicado en calle Río Guayalejo, número 208 B, lote 29, manzana 13; Fraccionamiento del Río, en ciudad Río, Bravo, Tamaulipas, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 M.L. con lote 4, AL SUR en 7.00 M.L. con calle Río Guayalejo, AL ESTE en 14.75 M.L. con lote 28 7, AL OESTE en 14.75 metros con lote 30; con un valor comercial de \$191,000.00 (CIENTO NOVENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

En la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postor, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por

escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día (20) VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE E (2015), A LAS (12:00) DOCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de marzo del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial del Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1739.- Abril 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

En cumplimiento al auto de fecha veintisiete de febrero del año dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Simón Alberto López Ibarra, Secretario del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial en el Estado, Encargado del Despacho par Ministerio de Ley, con residencia en esta ciudad, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble identificado como Finca Número 128679 ubicada en calle Riveras del Sur número 118, colonia Riveras de Rancho Grande III (manzana 24, lote 08, zona (03) de esta ciudad, compuesta de una superficie de 602 m2 (seiscientos dos metros cuadrados), con las siguientes y colindancias: AL NORESTE en 24.00 metros con lotes 20 y 22; AL SURESTE en 25.20 metros con lote 07; AL SUROESTE 24.00 metros con calle Riveras del Sol; AL NOROESTE 25.00 metros con lote 9, con Cave Catastral: 31-01-07-352-016; cuyos datos de registro lo son: Sección I, Legajo 2071, Número 3515, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dos, a nombre de GUILLERMO VARGAS MENDOZA, señalándose para la celebración de la referida audiencia de remate las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados a dicho bien se fijó la suma de \$850,000.00 (OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal para poder participar en el mismo la cantidad que cubra las dos terceras partes esto es \$566,666.66 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), el anterior inmueble fue embargado dentro del Expediente Número 331/2009; relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promoviéndose dentro del mismo un Incidente Sobre Liquidación de Sociedad Conyugal, promovido por el C. GUILLERMO VARGAS MENDOZA, en contra de MARÍA ISABEL PACHECO FLORES, en la inteligencia de que para poder participar algún postor al remate en cuestión, este deberá cubrir el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate de los bienes, en términos del artículo 702 fracción IV, y 703 fracción II del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- El presente edicto deberá publicarse por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de esta ciudad, lo anterior se hace del conocimiento de postores e interesados para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 13 de marzo del 2015.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA ISIDRA MORENO DE LA FUENTE.- Rúbrica.- LIC. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MOCTEZUMA.- Rúbrica.

1740.- Abril 14 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., 24 de marzo de 2015

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de marzo del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 00045/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el C. Licenciado Víctor Humberto Chávez Castillo, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA CHÁVEZ CASTILLO, BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE en contra de RAÚL BALDERAS ESCAMILLA E IRENE OROZCO CABRERA se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble consistente en:

Bien inmueble ubicado en la calle Valle Grande, número 588, M-5, L-14, entre Valle Dorado y calle Valores, del Fraccionamiento Villas del Pedregal de esta ciudad; con una superficie de 126.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 7.00 ML. con calle Valle Grande, AL SUR en 7.00 ML. con lote 31, AL ESTE, en 18.00 ML. con lote 15, y AL OESTE, en 18.00, con lote 13, inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo los siguientes datos: Finca N° 1148, municipio Victoria, se ordena sacar a remate el mismo en publica almoneda en la suma de \$477,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días consecutivas, en el Periódico Oficial y en uno de mayor circulación, se expide el presente edicto de remate convocándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta que previamente deberán depositar ante el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia en el estado el veinte por ciento del valor que sirva de base para el remate del bien mueble, mostrando al efecto el certificado correspondiente, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado, que se abrirá en el momento en que deba procederse al remate, la postura legal correspondiente, que deberá de ser las dos terceras partes del valor del bien inmueble hipotecado; se señalan las ONCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo el desahogo de la diligencia de remate en primera almoneda.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1741.- Abril 14 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha tres de marzo del presente año, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 35/2009, promovido por el C. Lic. Luis Gerardo Cantú Garza, apoderado general para pleitos y cobranzas del METROFINANCIERA SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra del C. JULIO CESAR GUERRA ÁVILA, la Titular de este Juzgado Lic. Marisa Iracema Rodríguez López, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Privada Asunción Número Oficial 207 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, lote de terreno identificado como lote número 4, de la manzana 29, ubicada en calle Privada Asunción, número 207, del Fraccionamiento Las Fuentes III de

esta ciudad, con una superficie de 91.00 M2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno y 65.90 m2, (sesenta y cinco punto noventa metros cuadrados) de construcción, en el existente y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NOROESTE: en 14.00 M.L., con lote 03, AL SURESTE: en 14.00 M.L., con lote 5, AL NORESTE: en 6.50 M.L., con lote 29, y AL SUROESTE: en 6.50 M.L., con Privada Asunción, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Número 6557, Legajo 2-132, del municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 15 de marzo de 2008.- Actualmente Finca Número 197544 de este municipio de Reynosa, Tamaulipas.- Actualmente Finca Número 97544, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en un Periódico de los de mayor circulación que se edite en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan ante este Tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda, que se llevará a cabo a las DIEZ HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$327,000.00 (TRESCIENTOS VEINTISIETE MIL PESOS, 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a la finca hipotecada y que lo es por la cantidad de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.).- Se hace del conocimiento de los interesados que para tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y a disposición de este Juzgado, el veinte por ciento del valor que sirve de base para el remate del inmueble, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Así mismo deberán presentar por escrito y en sobre cerrado la postura correspondiente.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1742.- Abril 14 y 21.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha seis de marzo del año dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00008/2010, promovido por el Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada "SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE" y continuado por el C. Licenciado Alejandro Del Angel Hernández con el mismo carácter, en contra de la C. MARTHA OLGA MICHEL GARCÍA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble descrito como condominio denominado "Villas de Champayan" de Altamira, Tamaulipas, manzana 11, calle Andador E, número 93, construida en dos niveles y que consta en planta baja: estancia, comedor, alcoba, cocineta, cubo de escaleras, patio de servicio y jardín; planta alta: cubo de escaleras, vestíbulo, dos recamaras y un baño, con unas superficie de 36.76 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancia: AL NORTE: en 4.25 mts con casa número 63; AL SUR: en 1.45 y 2.80 mts con Andador "E"; AL ESTE: en 8.65 mts con casa número 94; AL OESTE: en 0.20 mts con

área común y 8.45 mts con casa número 92.- Dicha hipoteca se constituyó mediante la Escritura Publica Número 278, del volumen XVIII, en fecha 26 de mayo del año 1997, ante la fe del Lic. Guillermo Peña Sam, Notario en Funciones en la Notaria Publica Número 157, de ciudad Altamira, Tamaulipas e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 20133, Legajo 403, de fecha 05 de junio del año 1997, del municipio de Altamira, Tamaulipas, así mismo cuenta con los siguientes datos de hipoteca Sección II Número 8629 Legajo 173 de fecha 05 de junio de 1997 a nombre de la C. MARTHA OLGA MICHEL GARCÍA, con un valor de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (27) VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE (2015) DOS MIL QUINCE A LAS (10:00) DIEZ HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 10 de febrero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1743.- Abril 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00474/2009, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Lic. José Javier Marín Perales, apoderado legal de BANCO NACIONAL DE MÉXICO, S.A., INTEGRANTE DE GRUPO FINANCIERO BANAMEX, y continuado por el Licenciado Eustacio Reyes Hernández, en su carácter de apoderado legal de la personal moral "PENDULUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, quien a su vez es apoderada de la persona moral "ADMINISTRADORA BLACK" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Cesionaria Onerosa de Derechos de Crédito con Garantía Hipotecaria y Derechos Litigiosos, en contra de los C.C. JUAN ANTONIO SALMON SALINAS Y GUADALUPE TREVIÑO REYES DE SALMON, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado consistente en:

Predio urbano con construcción identificado como lote nueve, manzana "00" que se localiza en Prolongación 15 (Andador Obras Sociales) número 305-F, Sector Ignacio Zaragoza, de la Colonia General Lucía Blanco, en ciudad Madero, Tamaulipas, con una superficie de 165.00 m2, cuyas medidas y colindancias son: AL NORTE.- en ocho metros veinticinco centímetros, con lote dos; AL SUR, en ocho metros veinticinco centímetros, con Andador Obras Sociales, actualmente Prolongación Quince; AL ESTE, en veinte metros, con lote diez, AL OESTE, en veinte metros, con lote ocho.- Valor pericial \$410,000.00 (CUATROCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos de

registro: Sección I, Número 53683, Legajo 1074, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 06 de agosto de 1992.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día veintiuno de enero del dos mil quince, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARIA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1744.- Abril 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00157/2005, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Amado Lince Campos, en su carácter de apoderado jurídico para pleitos y cobranzas de la empresa "RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V.", en contra de los C.C. RAMÓN ORTIZ HORTA Y ZENAIIDA CASTILLO GALINDO, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble identificado como vivienda 28, manzana 3, condominio 11, ubicado en Andador Pargo 119, del Fraccionamiento Pórticos de Miramar de ciudad Madero Tamaulipas, con una superficie de 56.88 de área construida, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 8.05 metros con planta baja de casa 27 y en 1.55 con área privativa de la misma casa (patio de servicio); AL ESTE en 4.00 metros con área común al régimen (acceso), y AL OESTE en 1.15 metros con área privativa de la misma casa (patio de servicio) y en 2.85 con límite de condominio, en planta alta, 6.50 metros, con límite de condominio y con área común al régimen 11; AL SUR en 6.50 metros, con planta de casa número 27; AL ESTE en 4.00 metros con vacío a área común al régimen y AL OESTE en 4.00 metros con azotea de cocina y vacío a área privativa de la misma casa (jardín) correspondiéndole a la vivienda por conceptos de indivisos sobre las áreas comunes del 3.1723%.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, como Finca N° 33488, del municipio de Cd. Madero, Tam.- Valor pericial por la cantidad de \$176,000.00 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 19 de marzo de 2015, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos,

LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.-
Rúbrica.

1745.- Abril 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio de Ley, quien actúa con las Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández Secretaria Proyectista y Lic. Golda Indira Artoizaga Vite Oficial Judicial "B", ordenó dentro del Expediente 00775/2013 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el Lic. Adrián Lara Hernández en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de JUAN CARLOS SALAZAR RAMÍREZ Y CLAUDIA FRANCISCA SÁNCHEZ CRUZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble hipotecado por la parte demandada, el que se identifica como: vivienda veintiocho ubicada en la manzana tres del condominio cuatro con área construida 30.34 m2. (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL ESTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintinueve del mismo condominio, AL SUR, en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número nueve del condominio número tres de la misma manzana y AL OESTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número veintisiete del mismo condominio, correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.7778%. Finca Número 33161, de ciudad Madero, Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701, 702 y 703 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, por DOS VECES de siete en siete días- se precisa la postura base del remate en \$132,666.66 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las (12:00) DOCE HORAS DEL DÍA (06) SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primera almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil quince.- DAMOS FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

1746.- Abril 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintisiete de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00858/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigis Manzano Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de MARTIN SANTES CASTILLO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Ramiro T. Hernández, número 31, del Fraccionamiento Los Presidentes" edificada sobre el lote 16 de la manzana 48, con superficie de terreno de 90.00 m2 y superficie de construcción de 56.08 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote 33, AL SUR: en 6.00 metros con calle Ramiro T. Hernández, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 17, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4581, Legajo 3-092 de fecha once de abril de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 103695 de fecha dieciocho de febrero de dos mil quince."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a LAS OCHO HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$232,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 05 de marzo de 2015.- La C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

1747.- Abril 14 y 21.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial. H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de (27) veintisiete de febrero de (2015) dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00717/2012 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduvigis Manzano Sánchez apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra del C. LUIS MANUEL ESPIRICUETA NAVA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Pirules, número 643, del Fraccionamiento "Palmares de las Brisas" Etapa I-C edificada sobre el lote 34 de la manzana 17, con superficie de terreno de 60.00 m2 y superficie de construcción de 35.00 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 15.00 mts con lote número 34-A, muro medianero de por medio, AL SUR, en 15.00 mts con área común, AL ESTE, en 4.00 mts con lote

07, AL OESTE, en 4.00 mts con calle Pirules.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 10123, de veintiuno de marzo de dos mil catorce del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cobra las dos terceras partes de la suma de \$151,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por ambos peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de marzo de 2015.- La C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

1748.- Abril 14 y 21.-2v2.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

C. MARINA ESPINOZA MARTÍNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.
PRESENTE.-

Por auto de fecha siete de noviembre de dos mil catorce, la Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado por ministerio de Ley, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 37/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Filomeno Barrientos Castillo, en contra de Usted; ordenándose mediante auto de esta propia fecha, emplazarla a Juicio por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, fijándose además en la puerta de este Tribunal, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.. Se expide el presente edicto en el despacho de este Tribunal, el diecinueve de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1798.- Abril 14, 21 y 28.-2v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

C. ARMANDINA VÁZQUEZ ARELLANO.
DOMICILIO: IGNORADO.
PRESENTE.-

Por auto de fecha dieciséis de octubre de dos mil catorce, el Licenciado Bernabé Medellín Ortiz, Secretario de Acuerdos Penal encargado del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado por ministerio de Ley, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 35/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LICENCIADO FILOMENO BARRIENTOS CASTILLO, en contra de Usted; ordenándose mediante auto de esta propia fecha, emplazarla a

Juicio por medio de edictos, que se publicarán por TRES VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, fijándose además en la puerta de este Tribunal, para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de su última publicación, produzca su contestación, quedando las copias simples de la demanda y sus anexos a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.- Se expide el presente edicto en el Despacho de este Tribunal, el DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ MIGUEL MORENO CASTILLO.- Rúbrica.

1799.- Abril 14, 21 y 28.-2v3.

CONVOCATORIA

**Grupo Agro Industrial Arias, S.A. de C.V.
Tampico, Tam.**

Se convoca a los accionistas de "GRUPO AGRO INDUSTRIAL ARIAS, S.A. DE C.V.", a una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, que se celebrara a las diecinueve horas del día veintinueve de abril de dos mil quince en el domicilio de la sociedad, ubicado en calle Jesús Cervantes número doscientos nueve letra "A", de la colonia Smith, de Tampico, Tamaulipas, misma que se llevará a cabo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Instalación de la Asamblea.
- 2.- Cambio de domicilio social.
- 3.- Nombramiento de delegado especial de la Asamblea, encargado de acudir ante Notario Público, a protocolizar el acta de la Asamblea.

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 08 de abril de 2015.- Administrador Único, SR. MIGUEL ARIAS TOPETE.- Rúbrica.

1872.- Abril 21.-1v.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Décimo Distrito Judicial.**

Padilla, Tam.

TERCER EDICTO

A TODOS LOS INTERESADOS.

Dentro de los autos que integran el Expediente Civil Número 35/2014 relativo al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuum para acreditar la posesión de un bien inmueble, promovido por EVERARDO GARZA MARTÍNEZ en fecha se dictó un auto que admitió a trámite su solicitud, consistente en acreditar que tiene la posesión respecto del siguiente bien inmueble ubicado en San Nicolás, Tamaulipas con una superficie de 1,061.60 m2, la cual se ubica dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 42.05 metros lineales, con propiedad municipal (cancha deportiva); AL SUR, en 42.60 metros lineales, con propiedad municipal; AL ESTE, en 14.00 metros lineales, con calle Juan Rincón; y AL OESTE, en 36.00 metros lineales, con propiedad municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento de los interesados a efecto de que eventualmente concurren al presente procedimiento, en caso de considerarse con derecho alguno respecto del inmueble anteriormente descrito.

ATENTAMENTE.

Padilla, Tamaulipas, 23 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos de lo Civil-Familiar del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado.- LIC. VÍCTOR HUGO BONILLA REQUENA.- Rúbrica.

1873.- Abril 21.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

Cd. Victoria, Tam., a 07 de abril de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de abril del año en curso, dictado en el Expediente Número 01233/2003, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por MA. DE LOS ÁNGELES GUILLEN DEL VALLE, en contra de INOCENCIO TORRES ALDRETE., se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

a).- Bien inmueble ubicado en Andador 5 número 213 manzana 7 lote 27 Unidad Habitacional Fidel Velázquez C.P. 87049, de esta ciudad, inmueble identificado como Finca 60013 del municipio de Victoria, con superficie 104.62 metros cuadrados a nombre de INOCENCIO TORRES ALDRETE.-

b).- Valuado en la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/ 100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores a fin de que comparezcan a la subasta pública de primera almoneda y al mejor postor conforme a derecho, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente ante el Fondo Auxiliar para la Administración de la Justicia en el Estado el 20% (veinte por ciento), del valor que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes mencionada, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS DEL DÍA SIETE DEL MES DE MAYO DEL PRESENTE AÑO para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1874.- Abril 21 y 28.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES.**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 00944/2010, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Claudio Cárdenas Del Angel, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, (INFONAVIT), y continuado por el Licenciado José Gustavo Gutiérrez Pérez, con el mismo carácter, en contra de MARTIN COLUNGA TORRES Y ALMA DELIA LARA POSADAS, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, conocido como: Finca ubicada en calle Valle Topacio # 133, lote 20-a, manzana 20, Fraccionamiento Paseo Real, en Altamira, Tamaulipas, con una superficie privativa de terreno de 78 m2, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE.- en 15 metros con lote 21, AL SUR.- en 15 metros con lote 20, muro medianero de por medio, AL ESTE.- en 5.20 metros con calle Valle Topacio, AL OESTE.- en 5.20 metros con lote 9, valor pericial \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N° 8490, Legajo 6-170, de fecha 26 de septiembre de 2006, del municipio de Altamira, Tamaulipas.

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, fijándose como fecha para la celebración del remate las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Es dado el presente edicto el día treinta de marzo del dos mil quince, en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1875.- Abril 21 y 28.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha seis de Noviembre de 2014, dictado dentro del Expediente Número 402/2013, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por BANCO SANTANDER S.A. en contra de CESAR ALBERTO RAMÍREZ ENRÍQUEZ Y OTRO, el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

El bien inmueble sujeto a Juicio Hipotecario es; el identificado como lote 01 uno, de la manzana 14, (catorce) de la Unidad Habitacional La Canada, de esta ciudad, compuesto con una superficie de 102.00 m2 (ciento dos metros cuadrados) de la Finca marcada con el Número 112 de la Privada Uruguay Norte, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 (metros lineales). con área verde, AL SUR en 6.00 (seis metros lineales) con Privada Uruguay Norte, AL ESTE en 17.00 (diecisiete metros lineales) con lote 2 (dos), AL OESTE en 17.00 (diecisiete metros lineales), con Andador, cuyo título de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio en el Estado, en la Sección I- Primera Número 10,492 (diez mil cuatrocientos noventa y dos) Legajo 2-210 (dos guion dos guion uno guion cero) del municipio de Reynosa, Tamps., de fecha 13 de julio del 2006.

Por el presente, que se publicará de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado; en uno mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA 29 DE ABRIL DE 2015, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$408,000.00 (CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS, 00/100 M.N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1876.- Abril 21 y 28.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo del año dos mil

quince (2015), dictado en el Expediente Número 471/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la Licenciada Rocío Del Pilar Rodríguez Arreola, en su carácter de apoderada legal de la persona moral denominada BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, y continuando posteriormente con el mismo carácter por el Licenciado Abiel Alegría García, en contra de JESÚS RAFAEL VILLARREAL CANTÚ, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: Bien Inmueble identificado como Finca Número 97775 del municipio de Reynosa, Tamaulipas, terreno urbano, ubicado en colonia Beattie, lote 8, de la manzana 6, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 24.85 metros lineales con propiedad de la Señora Dolores A. González, AL SUR- 20.10 metros lineales con calle Alsacia; AL ESTE: 12.90 metros lineales con lote 9; AL OESTE: 10.45 metros lineales con lote 7; con un valor comercial de \$778,000.00 (SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- En la inteligencia de que la persona que quiera intervenir en la subasta como postor, deberá exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que se saca a remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado, según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto el día (15) QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), A LAS (12:00) DOCE HORAS, para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1877.- Abril 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

EL Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha treinta de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00537/2010, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por SCRAP II S. DE R.L. DE C.V., continuado por el Ingeniero Francisco Javier Martínez Carbajal, cesionario de los derechos de Crédito y derechos litigiosos, en contra de CARLOS LÓPEZ GUERRA Y ARACELY ALANÍS MEDELLÍN, ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en la calle Margarita Hinojosa, S/N, del Fraccionamiento Fundadores edificada sobre el lote 14 de la manzana 17, con superficie de 105.00 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 17.50 mts con lote 15, AL SUR, en 17.50 mts con lote 13, AL ESTE, en 6.00 mts con lote 23, AL OESTE, en 6.00 mts con calle Margarita Hinojosa.-

Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo, los siguientes datos: Finca Número 85696, ubicada en el municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, y que es la cantidad de \$114,000.00 (CIENTO CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps; 31 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1878.- Abril 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las testigos de asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Mónica Patricia Pérez Moreno, por auto de fecha cinco de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00065/2014 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. CARLOS MOSALLAM CHARUR en contra de la persona moral denominada REGIOAHORRO S.C. DE R.L. ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Finca Urbana No. 3065 ubicado en brecha 124 con 33, en Nuevo Progreso en la ciudad de Río Bravo, Tamaulipas, correspondiente al Distrito 025 y con una superficie de 4-56-28 hectáreas: AL NORTE, en 61.00 metros con propiedad del Sr. Eligio Vela; en 123.90 metros con propiedad del Sr. Juan Eliseño, Ninfa Navarro, Guadalupe Navarro, y en 25.00 metros con camino Viejo a Río Rico, AL SUR, en 81.00 metros, con propiedad del Sr. Eligio Vela y en 55.70 Metros con propiedad del Sr. Manuel Marroquín, AL ESTE, en 144.00 metros, con propiedad del Sr. Albino Morales; en 130.70 metros con Propiedad del Sr. Manuel Marroquín y en 125.30 metros con propiedad del Sr. Anarbol Zamora, Gloria Limón, Eleuterio Muñiz, Julián Limón camino de por medio, AL OESTE, en 360.00 Metros, con propiedad del Sr. Eleno Treviño y Sra. Irene Benítez.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 3065, de fecha tres de noviembre de dos mil catorce, del municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$2,731,000.00 (DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS

00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate, por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de marzo de 2015.- La C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

1879.- Abril 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las C.C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Mónica Patricia Pérez Moreno, por auto de fecha cinco de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00065/2014 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. CARLOS MOSALLAM CHARUR en contra de la persona moral denominada REGIOAHORRO S.C. DE R.L. ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Curie, número 68, lote 09, manzana 02, fila 03, Colonia Progreso, del Plano Oficial de esta ciudad, con una superficie de 250.00 metros cuadrados: AL NORTE, en 10.00 metros con lote número 36, AL SUR, en 10.00 metros con calle Roberto Faltón, AL ESTE, en 25.00 metros con lote número 20, AL OESTE, en 25.00 metros con calle Pedro Curie.- El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Finca Número 5706, de fecha treinta y uno de octubre de dos mil catorce del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$744,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de marzo de 2015.- La C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

1880.- Abril 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, mediante proveído de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, ordenó sacar a remate en pública subasta y al mejor postor en primera almoneda el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio radicado bajo el

Número de Expediente 851/2013, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., y continuado por Olga Chapa Pérez, en contra de DANIEL SANTOS COSTILLA GUTIÉRREZ, consistente en.

Inmueble ubicado en calle Prolongación Callejón de Barriles, vivienda 23, condominio 2, manzana 3, Conjunto Habitacional Pórticos de Miramar, en ciudad Madero, Tamaulipas; con las siguientes medidas y colindancias Planta Baja: AL NORTE en 6.50 metros con planta baja de casa 24; AL ESTE en 4.00 metros con área común al régimen (acceso); AL SUR en 6.50 metros con planta baja de casa 22; AL OESTE en 4.00 metros con área privativa de la misma casa (jardín); con las siguientes medidas y colindancia Planta Alta, AL NORTE en 6.50 metros con planta alta de casa 24; AL ESTE en 4.00 metros con vacío a área común al régimen; AL SUR en 6.50 metros con planta alta de casa 22; AL OESTE en 4.00 metros con vacío a área privativa de la misma casa (jardín); con una superficie construida de 54.40 metros cuadrados; inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el Número de Finca 14303 ubicada en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, a la cual se le asignó un valor comercial de \$235,000.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Para su publicación por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación, en la Zona Conurbada de Tampico, Madero, y Altamira, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas, en la inteligencia de que los edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación en días naturales, mediando seis días entre la primera y la segunda publicación, circunstancia esta que se aplica a todas las publicaciones, asimismo en los Estrados del Juzgado y en la Oficina Fiscal del Estado, con residencia en ciudad Madero, Tamaulipas en días hábiles, en el entendido de que deberán ser total se tendrá por no publicado en la subasta en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble a remate.- Lo anterior es dado el presente a los siete días del mes de abril del año dos mil quince.. DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1881.- Abril 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha trece de marzo de dos mil quince (2015), dictado en el Expediente Número 643/1998, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANAMEX, S.A. y continuado por Migdalia Tamez Cuesta, en contra de RAFAEL SALAZAR CANALES Y OTRO, ordenó sacar a remate en segunda almoneda el bien inmueble:

Consistente En: A).- ubicado en Fraccionamiento San José, lote 2, manzana 4 de esta ciudad, con una superficie de 400.71 metros cuadrados, localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 14.06 metros con calle Sinaloa; AL SUR en 14.10 metros con lote 1; AL ORIENTE en

28.46 metros con lote 3; y AL PONIENTE en 28.45 metros con lote 1; con los siguientes datos de inscripción: Sección I, Número 6254, Legajo 126, de fecha 7 de abril de 1988, del municipio de Victoria, Tamaulipas, dicha hipoteca se constituyó a nombre de RAFAEL SALAZAR CANALES Y MARÍA DEL SOCORRO DE LEÓN DE SALAZAR, con un valor comercial de \$1,685,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar, de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS (12:00) DEL DÍA SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015), para que tenga verificativo la diligencia de remate en segunda almoneda, con la correspondiente rebaja del 20% (veinte por ciento).

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 24 de marzo de 2015.- El C. Juez Primero de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1882.- Abril 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las CC. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Mónica Patricia Pérez Moreno, por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 01332/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Olga Adela Pérez Olvera, en su carácter de apoderada general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra del C. HIGINIO GONZÁLEZ VILLA ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Bahía San Hipólito, NÚMERO 109, Fraccionamiento Paseo de las Brisas, lote 14, manzana 35, con superficie de construcción de 35.00 m2, y superficie privativa de terreno de 78.00 m2, con las siguientes medidas y linderos: AL NORTE:- en 5.20 metros con lote 4, AL SUR:- en 5.20 metros con calle Bahía San Hipólito, AL ESTE:- en 15.00 mts., con lote 13-A, muro medianero de por medio, AL OESTE:- en 15.00 metros con lote 15.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 3234, Legajo 3-065, de fecha catorce de abril de dos mil cinco, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 103337 de fecha veintinueve de enero de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se

convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$172,000.00 (CIENTO SETENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de marzo de 2015.- La C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

1883.- Abril 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las Testigos de Asistencia las CC. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Mónica Patricia Pérez Moreno, por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00219/2013 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Jorge Eduardo Gallardo González en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) apoderado legal de INFONAVIT, en contra de los C.C. HUGO LARA ZAMUDIO Y MERCEDES ROMERO ENRÍQUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Valle Escondido, número 20, del Fraccionamiento "Valle Real" edificada sobre el lote 24 de la manzana 20, con superficie de terreno de 95.55 m2, y con una superficie de construcción de 63.08 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE:- en 7.00 metros con área verde, AL SUROESTE:- en 7.00 metros con calle Valle Escondido, AL SURESTE:- en 13.65 metros con terreno de la vivienda 22, AL NOROESTE:- en 13.65 metros con terreno de la vivienda 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4727, Legajo 3-095 de fecha catorce de junio del dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 103384 de fecha tres de febrero de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$276,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos, el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de marzo de 2015.- La C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

1884.- Abril 21 y 28.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José Ruiz Castillo, Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, encargado del despacho por ministerio de ley en los términos de los artículos 77 fracción XVII, 103 y 105 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, actuando ante las testigos de asistencia las C. C. Lic. Rosalba Medina Villanueva y Lic. Mónica Patricia Pérez Moreno, por auto de fecha veintiséis de febrero de dos mil quince dictado dentro del Expediente Número 00990/2010 relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz y continuado por el Licenciado Agustín González Hernández en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra del C. JOSÉ DOLORES RAMÍREZ ATILANO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Lote 26, manzana 16, ubicado en calle Profa. Minerva González Hernández, número oficial 69, Fraccionamiento Marta Rita Prince Aguilera, con una superficie de terreno de 105.00 m2, y construcción de 39.54 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote 17, AL SUR: en 7.00 mts., con calle Profa. Minerva González Hernández, AL ESTE: en 15.00 metros con lote 25, AL OESTE: en 15.00 metros con lote 27.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 5433, Legajo 3-109, de fecha veintiocho de junio de dos mil cinco, de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.- Así como la Finca Número 103210 de fecha veintitrés de enero de dos mil quince de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$206,000.00 (DOSCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.-DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps; a 06 de marzo de 2015.- La C.C. Testigos de Asistencia, LIC. ROSALBA MEDINA VILLANUEVA.- Rúbrica.- LIC. MÓNICA PATRICIA PÉREZ MORENO.- Rúbrica.

1885.- Abril 21 y 28.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecinueve de marzo de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 00189/2011 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Pedro Antonio García Sánchez en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de la C. VIANEY MORALES ALCOCER ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Doña Josefina, número 155, del Fraccionamiento "Jardines de San Felipe" edificada sobre el lote 51 de la manzana 30, con superficie de terreno de 90.00 M2, con una superficie de construcción de 34.14 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 6.00 metros con lote número 04, AL SUR: en 6.00 metros con lote calle Doña Josefina, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 50, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 52.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 4422, Legajo 3-089 de fecha trece de junio de dos mil seis de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las Dos terceras partes de la suma de \$171,000.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tamps., a 24 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1886.- Abril 21 y 28.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA A POSTORES**

El C. Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, dentro del Expediente bajo el Número 01225/2007, de este Juzgado, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Licenciado Rodolfo Gabriel Ibarra Leyva, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), y continuado por la Licenciada Maribel Medina Pacheco, con el mismo carácter, en contra de RÓMULO SÁNCHEZ TORRES Y MARÍA DEL ROSARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en:

Bien inmueble ubicado en calle 21 número, 129, manzana 6, Conjunto Habitacional Edén X, municipio de Altamira, Tamaulipas, con una superficie de terreno de 75.00 m2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.-15.00 metros, con casa 16, AL SUR.- 15.00 metros, con casa 14, AL ORIENTE.- 5.00 metros, con propiedad privada, AL PONIENTE.- 5.00 metros, con calle 21.- Correspondiéndole a cada propietario de una unidad habitacional un área común de 34.983 metros cuadrados.- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección Primera, N° 8101, Legajo 6-163, de fecha 29 de octubre del 2003, municipio de Altamira, Tamps., identificado como Finca N° 67769, municipio de Altamira, Tamps.- Valor Pericial: \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para el anuncio de su venta en forma legal, se ordena la publicación del presente edicto por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, en la inteligencia de que la publicación de los edictos deberá hacerse en días naturales, mediando seis días entre la primera y segunda publicación, señalándose el día SIETE DE MAYO DEL DOS

MIL QUINCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, para la celebración del remate.- Es dado el presente edicto el día 17 de febrero de 2015 en la ciudad de Altamira, Tamaulipas.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1887.- Abril 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (12) doce de marzo del año (2015) dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00770/2007, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Licenciado Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, mandataria de la sociedad HIPOTECARIA FEDERAL S.N.C. INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, en contra de los C.C. JOSÉ ANTONIO OLVERA LÓPEZ Y MARÍA DEL SOCORRO GIL TAPIA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe.

Bien inmueble ubicado en calle Venustiano Carranza número 207, del Fraccionamiento Puerto Alegre, en ciudad Madero, Tamaulipas.- Régimen de propiedad en condominio sobre la manzana uno, condominio uno, vivienda cinco.- área construida 39.81 m2 (treinta y nueve metros ochenta y nueve centímetros cuadrados), y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en cinco metros sesenta centímetros, con vivienda número siete del condominio número dos de la misma manzana; AL ESTE: en nueve metros ochenta y cinco centímetros, con vivienda número seis del mismo condominio; AL SUR: en cinco metros sesenta centímetros, con área común del propio condominio; AL OESTE: en nueve metros ochenta y cinco centímetros, con vivienda número cuatro del mismo condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 4.54,55 %. Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado con los siguientes datos de registro: Sección I, Número 14228, Legajo 285, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, de fecha (28).veintiocho de marzo del año (2000) dos mil, actualmente identificada como: Finca Urbana número 34767 del municipio de Madero, Tamaulipas de fecha (12) doce de enero del año (2015) dos mil quince.- Dicha hipoteca quedo debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad del Estado con los siguientes datos de registro: Sección II, Número 6534, Legajo 131, de la ciudad de Madero, Tamaulipas, de fecha (28) veintiocho de marzo del año (2000) dos mil, con un valor comercial de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores y acreedores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo a las (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA (07) SIETE DE MAYO DEL AÑO (2015) DOS MIL QUINCE, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de

depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 26 de marzo del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1888.- Abril 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha doce de marzo del dos mil quince, dictado en el Expediente Número 00514/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Adrián Lara Hernández, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de los C.C. JUAN CASTAÑEDA VELÁZQUEZ Y MARÍA ELENA CASTILLO MORALES, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el siguiente bien inmueble que a continuación se describe:

Bien inmueble ubicado en Andador Puerto Alvarado No. 109, del Fraccionamiento Puerto Alegre de ciudad Madero, Tamaulipas, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 5.60 metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL ESTE: en 9.85 metros con ochenta y cinco centímetros con vivienda número treinta y ocho del mismo condominio; AL SUR: en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número seis del condominio número dos de la misma manzana, y AL OESTE: en 9.85 metros ochenta y cinco centímetros en dos tramos, ocho metros quince centímetros con vivienda 36 del mismo condominio y 1.70 cm con área común del propio condominio, comprendiendo a la vivienda anteriormente descrito por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.3810%. dicho inmueble tiene un área construida de 30.34 m2 (treinta metros treinta y cuatro decímetros cuadrados).- Dicho inmueble quedo debidamente inscrito en el Instituto Registral y Catastral del Estado de Tamaulipas, con los siguientes datos: Sección Primera, Número 75919, Legajo 1519, de fecha 17 de agosto de 1998, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, actualmente identificado como: Finca Número 33137 del municipio de Madero, Tamaulipas de fecha (02) dos de julio del año (2014) dos mil catorce, con un valor comercial de \$182,000.00 (CIENTO OCHENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y por el presente que se publicará por DOS VECES de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en Tampico, Tamaulipas, en solicitud de postores a la primera almoneda, la cual tendrá verificativo el día (07) SIETE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE (2015) A LAS (11:00) ONCE HORAS, y en la cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores y exhiban el (20%) veinte por ciento, este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate y a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado y exhibiendo la postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 12 de febrero del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1889.- Abril 21 y 28.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha veinticuatro de marzo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 982/2005 relativo al Juicio Hipotecario promovido por CARLOS VÁZQUEZ OROZCO en contra de DANIEL ORTIZ ORDUÑA en su carácter de apoderado legal de la C. BEATRIZ ORDUÑA CASTRO ordeno sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en segunda almoneda el siguiente bien inmueble hipotecado:

Inmueble identificado lote numero 25 manzana 15 ubicado entre las calles Panuco, Juárez y Paseo Bellavista De la colonia Campbell del municipio de Tampico Tamaulipas y de la casa mixta de dos pisos en el edificada con superficie de 378.37 m2 con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE 15.00 metros con calle Panuco, AL SUR 17.25 metros con Paseo Bellavista, AL ESTE 25.00 metros con calle B. Juárez, AL OESTE 25.30 metros con propiedad particular inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 28063 Legajo 567 del municipio de Tampico Tamaulipas de fecha 28 de octubre de 1963, Actualmente Finca 32934.- Valor comercial \$2'000,000.00 (DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del Distrito Judicial de Tampico, ciudad Madero o esta ciudad, se previene al compareciente para que en la última publicación y fecha de la audiencia debe mediar un término de tres días hábiles, convocándose a postores a la diligencia de remate en segunda almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ABRIL DEL 2015, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate con la rebaja del 20% de la tasación.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- es dado en Altamira, Tamaulipas a lo treinta días del mes de marzo del dos mil quince.

ATENTAMENTE

El C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARIO ENRIQUE CEDILLO CHARLES.- Rúbrica

1890.- Abril 21 y 28.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de (02) dos de marzo de (2015) dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00572/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez, apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de la C. CARMEN KARINA GARCIA ESTRADA ordeno sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Miguel Treviño Emparan de la Villa Miguel Treviño Emparan número 95, del Fraccionamiento "Los Presidentes" edificada sobre el lote 31 de la manzana 01,

con superficie de terreno de 90.00 m2 y construcción de 56.03 m2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 32, AL SUR:- en 15.00 metros con lote número 30, AL ESTE: en 6.00 metros con calle Miguel Treviño Emparan, AL OESTE: en 6.00 metros con límite de propiedad.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (Primera), Número 404.9, Legajo 3-081 de veintisiete de mayo de dos mil cuatro de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas", así mismo bajo el Número de Finca 103607 de trece de febrero de dos mil quince del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por Dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL SIETE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$225,500.00 (DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito en rebeldía de la parte demandada nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps., a 18 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1891.- Abril 21 y 28.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de (02) dos de marzo de (2015) dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00408/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de la C. SARA MARY HERNÁNDEZ ARELLANO ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Arenas, número 174, del Fraccionamiento "Palmas del Mar" edificada sobre el lote 02 de la manzana 14, con superficie de terreno de 90.00 m2, y una superficie de construcción de 41.72 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 15.00 metros con lote número 1, AL SUR:- en 15.00 metros con lote número 3, AL ESTE: en 6.00 metros con lote número 49, AL OESTE:- en 6.00 metros con calle Arenas.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (primera), Número 12021, Legajo 3-241 de diecinueve de octubre de dos mil siete de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así como bajo el Número de Finca 103592 de trece de febrero de dos mil quince del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL CUATRO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$160,000.00 (CIENTO SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora

nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps., a 18 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1892.- Abril 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de (02) dos de marzo de (2015) dos mil quince, dictado dentro del Expediente 00334/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por el Licenciado Eduviges Manzano Sánchez apoderado general para pleitos y cobranzas de INFONAVIT en contra de la C. SILVIA CÁRDENAS RODRÍGUEZ ordenó sacar a remate en pública subasta y en primera almoneda, el siguiente bien inmueble:

"Vivienda ubicada en calle Cerro del Bernal, número 129, del Fraccionamiento "Palo Verde" edificada sobre el lote 27 de la manzana 18, con superficie de terreno de 105.00 m2, y 53.00 m2 de construcción, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: en 7.00 metros con lote número 15, AL SUR: en 7.00 metros con calle Cerro del Bernal, AL ESTE: en 15.00 metros con lote número 16, AL OESTE: en 15.00 metros con lote número 18.- Y que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado bajo los siguientes datos: Sección I (primera), Número 8120, Legajo 3-163 de ocho de diciembre de dos mil tres de este municipio de H. Matamoros, Tamaulipas, así mismo bajo el Número de Finca 103697 de dieciocho de febrero de dos mil quince del municipio de Matamoros, Tamaulipas."

Se expide el presente edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la audiencia de remate que se llevara a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL OCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, siendo postura legal para esta primera almoneda, la cantidad que cobra las dos terceras partes de la suma de \$242,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por los peritos nombrados en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DAMOS FE.

H. Matamoros, Tamps., a 18 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1893.- Abril 21 y 28.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 979/2008 deducido del juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, como Fiduciario en el Fideicomiso 1055, en contra de CARLOS MANUEL ALEJO MARTÍNEZ Y JOVITA HERRERA JUÁREZ el Titular de este Juzgado

Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en Santander Poniente número 110 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes II, de esta ciudad de Reynosa, Tamps con superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados y construcción de 50.85 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 14.00 metros con lote 5, AL SUR: 14.00 metros con lote 07, AL ESTE 6.50 metros con calle Santander Poniente, AL OESTE; en 6.50 metros con derecho de vía, con Clave Catastral 31-01-08-416-006 actualmente constituido como Finca 157226 de este municipio de Reynosa Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la Finca, el cual asciende a la cantidad de \$215,000.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1894.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha veintiséis días del mes de marzo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 232/2009 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, como Fiduciario en el Fideicomiso 1055, en contra de EDGAR IVÁN MUÑOZ NAVARRO Y DIANA LETICIA CASTELLANOS GONZÁLEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en Privada Atlanta número 236, lote 19 manzana 1 del Fraccionamiento Hacienda Las Fuentes III, de esta ciudad de Reynosa, Tamps., con superficie de terreno de 91.00 metros cuadrados, y superficie construida 81.39 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.50 metros con calle Privada Atlanta; AL SUR: 6.50 metros con área comercial, AL ESTE 14.00 metros con lote 20, AL OESTE; en 14.00 metros con lote 18, actualmente constituido como la Finca 143036 de este municipio de Reynosa, Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTIDÓS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la Finca, el cual

asciende a la cantidad de \$310,000.00 (TRESCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1895.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha dieciocho de marzo del dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1241/2011 deducido del Juicio Hipotecario, promovido por PATRIMONIO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente PATRIMONIO SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, y continuado por BANCO INVEX, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, como Fiduciario en el Fideicomiso 1055, en contra de JOB EDUARDO CANTÚ GARCÍA Y YADIRA SEGOVIA HERNÁNDEZ el Titular de este Juzgado Licenciado Toribio Antonio Hernández Ochoa, mandó sacar a remate en primera almoneda y subasta pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Terreno urbano, ubicado en Cordillera de los Andes número 719, del lote 19, manzana 47 del Fraccionamiento Balcones de Alcalá, Sector Cordilleras, de esta ciudad de Reynosa, Tamps con una superficie de 102.00 metros cuadrados y construcción de 70.41 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 6.00 metros con calle Cordillera de los Andes, AL SUR: 6.00 metros con lote 20, AL ESTE 17.00 metros con lote 21, AL OESTE; en 17.00 metros con lote 17; actualmente constituido como la Finca 157241 de este municipio de Reynosa Tamps.

El presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días hábiles en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la Finca, el cual asciende a la cantidad de \$405,000.00 (CUATROCIENTOS CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

Cd. Reynosa, Tam., a 31 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1896.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil Segundo Distrito Judicial del Estado por Ministerio Ley quien actúa con las Testigos de Asistencia Lic. Ayerim Guillen Hernández, Secretaria Proyectista y Lic. Golda Indira Artolozaga Vite Oficial Judicial "B", ordenó dentro del Expediente 01541/2009, relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido en su inicio por el C. Lic. Daniel Corrales Alvarado apoderado legal para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS

TRABAJADORES (INFONAVIT) y continuado por el C. Licenciado José Gustavo Gutiérrez Pérez, en contra de los C.C. JESÚS SALAZAR CUEVAS Y MARIBEL HERNÁNDEZ RESÉNDIZ, sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado a los demandados los C.C. JESÚS SALAZAR CUEVAS Y MARIBEL HERNÁNDEZ RESÉNDIZ, el que se identifica como: departamento 609-B, departamento en condominio, calle Prolongación Nicolás Valenzuela número 609-B, modulo 609, departamento 609-B, planta alta lote 26, manzana IV, Fraccionamiento Villas Del Mar, superficie: 51.238 metros cuadrados, medidas y colindancias: AL NORTE en 3.00 metros con propiedad privada y 3.00 metros con espacio vacío terreno con departamento 609-A, AL SUR en 3.075 metros con espacio vacío área comunal departamento 609-A y 609-B; en 2.925 metros con pasillo de acceso comunal; en tres metros con departamento 609-A, AL ORIENTE en 0.60 metros con espacio vacío área comunal departamentos 609-A y 609-B; en 0.90 metros con pasillo de acceso comunal; en 8.10 metros con departamento 609-F; en 8.925 metros con espacio vacío áreas comunales departamentos 609-A, 609-B, 609-C, 609-C y 609-D del lote 27; a nombre de los CC. JESÚS SALAZAR CUEVAS Y MARIBEL HERNÁNDEZ RESÉNDIZ.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante edictos que deberán publicarse conforme a lo dispuesto por el artículo 701 del Código de Procedimientos Civiles se precisa como postura legal del remate la cantidad de \$144,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) convocando a postores y acreedores a la primera almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado en punto de las 12:00 DOCE HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, hágase del conocimiento de los interesados que para acudir a la primer almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con sede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte) por ciento del valor que sirve de base al remate de los bienes presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los 02 de marzo de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO RELECCIÓN."

La C. Secretaria de Acuerdos Encargada del Despacho del Juzgado Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.- Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

1897.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La C. Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (18) dieciocho de marzo de dos mil quince, dictado en autos del Expediente Número 01231/2011, relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por el Licenciado Jorge Antonio Pérez Sánchez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de "SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE", en contra del C. AGUSTÍN PÉREZ GUTIÉRREZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble gravado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Identificado como Finca 60041 ubicada en el municipio de Altamira tipo de inmueble terreno urbano departamento 503-b de la calle Andador A, edificio 10 manzana 25 Conjunto Habitacional Las Garzas Fraccionamiento Jardines de Champayan superficie de 59.00 metros cuadrados con

medidas y colindancias: AL NORTE en 10.55 metros con área común, AL SUR en 9.60 metros con departamento 501-B y 0.95 centímetros con pasillo de acceso, AL ESTE en 5.854 metros con área común y AL oeste en 3.00 metros con área común y 2.05 metros con pasillo de acceso.- Arriba con azotea.- Abajo con departamento 503-A.- Inmueble propiedad de AGUSTÍN PÉREZ GUTIÉRREZ.- Con un valor pericial de \$218,000.00 (DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, para el Periódico Oficial del Estado, Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, y en los Estrados de este Juzgado en días hábiles, y para el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (18) DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 25 de marzo de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1898.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Licenciada María de Lourdes Domínguez Gómez, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha (18) dieciocho de marzo de dos mil quince (2015), dictado en el Expediente 00572/2009, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por la Licenciada Karina Castillo Cruz, y continuado por la Lic. Maribel Medina Pacheco, en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, (INFONAVIT), en contra de los C.C. DAVID RODRÍGUEZ AGUILAR E IMELDA BARBERENA RODRÍGUEZ, se ordenó sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente Juicio el cual se describe a continuación:

Consistente en vivienda 111-B, ubicada en la calle Padilla, con una superficie de construcción de 70.63 metros cuadrados, y de terreno 60.82 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 4.575 metros con área común, AL SUR en 4.575 metros con calle Padilla, AL ESTE en 3.20 metros con vivienda 111-A, 7.35 metros con muro de vivienda 111-A y 2.83 metros con vivienda 111-A, AL OESTE en 1.40 metros con vivienda 113-A, 8.05 metros con muro de la vivienda 113-A y 3.75 metros con vivienda 113-A.- Inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 122176, Legajo 2444, del municipio de Tampico, Tamaulipas, de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y nueve, en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, y datos de hipoteca en la Sección II, Número 42333, Folio 847, de fecha quince de junio de mil novecientos noventa y nueve.

Y para su debida publicación por DOS VECES de siete en siete días, para el Periódico Oficial del Estado, en días hábiles, y para el periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, en días naturales, convocándose a postores y acreedores a la audiencia de remate en primer almoneda, audiencia que tendrá verificativo el día (20) VEINTE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS (11:00) ONCE HORAS, en el local de este Juzgado, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado.- DOY FE.

ATENTAMENTE

Altamira, Tam., a 24 de marzo de 2015.- La C. Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil, LIC. MARÍA DE LOURDES DOMÍNGUEZ GÓMEZ.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO CRUZ PIERREZ.- Rúbrica.

1899.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSÉ GUADALUPE SALAZAR RAMÍREZ, denunciado por ENRIQUETA SALAZAR RAMÍREZ Y/O MARÍA ENRIQUETA SALAZAR RAMÍREZ, asignándosele el Número 00004/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto.- Es dado el presente a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil quince.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1900.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

AL PUBLICO EN GENERAL.

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte de marzo del dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 317/2015 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y en su caso Presunción de Muerte del C. PEDRO ARGUELLES RAMÍREZ.

Publicándose DOS EDICTOS con intervalos de diez días en el Periódico de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico de mayor circulación en esta ciudad, en cuyo lugar se originó la desaparición del C. PEDRO ARGUELLES RAMÍREZ, haciéndose saber al público en general que en este Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial con residencia en Cd. Victoria, Tamaulipas, se encuentra radicado el Expediente Número 317/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Declaración de Ausencia o Presunción de Muerte de PEDRO ARGUELLES RAMÍREZ, promovido por CESIA MAGALI ESQUEDA RODRÍGUEZ, de quien se ignora su paradero desde el día dieciocho (18) de febrero del año dos mil doce (2012), lo que se hace público para que en el término de dos meses, quienes tengan noticias de su existencia, puedan ponerlas en conocimiento de este Juzgado y ser oídos, o en su caso presenten su oposición al respecto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a seis de abril del 2015.- La. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero Familiar, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ANGEL.- Rúbrica.

1901.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de enero de dos mil quince, ordenó la radicación del Expediente Número 00042/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MIGUEL ZAVALA MORALES, denunciado por los C.C. MARGARITA LEE YUN.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico matutino considerado el de mayor circulación de Tampico Tamaulipas, convocando a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a 22 de enero de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1902.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.
Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.**

Por auto de fecha veinticinco de marzo del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00411/2015, relativo al Juicio Sucesión Testamentaria a bienes de los señores MAURILIO ELIZONDO GONZÁLEZ Y ESTHELA ELIZONDO ELIZONDO denunciado por las C.C. LETICIA, GLORIA ANGÉLICA, YOLANDA Y BLANCA ESTHELA de apellidos ELIZONDO ELIZONDO, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**

Cd. Reynosa, Tam., a 30 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA VIRGINIA TORRES GALLEGOS.- Rúbrica.

1903.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil quince, el Expediente 00272/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de TIBURCIO ESPERICUETA REYNA, denunciado por MA. DE LA LUZ ESPERICUETA REYNA, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 20 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1904.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de AMELIA F. DELGADO SALINAS, quien falleció el día (17) diecisiete de Agosto del año dos mil diez (2010), en ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente Número 00825/2012, denunciado por la C. AGUSTÍN FRANCISCO MORENO DELGADO, ALFONSO ALEJANDRO MORENO DELGADO, ERIKA DENNISSE MORENO DELGADO, FRANCISCA LETICIA MORENO DELGADO, ILEANA MARGARITA MORENO DELGADO, JESÚS RAYMUNDO MORENO DELGADO, JOSÉ ANTONIO MORENO DELGADO, JOSÉ RAMÓN MORENO DELGADO, LUIS GERARDO MORENO DELGADO, MARÍA GEORGINA MORENO DELGADO, MARIO FERNANDO MORENO DELGADO, ROSA AMELIA MORENO DELGADO, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por medio de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses; de igual forma se señalan las (13:00) trece horas, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, la cual se llevará el octavo día hábil de transcurrido el término de la última publicación del edicto ordenado, a la cual deberán de comparecer los herederos nombrados en el testamento, el albacea testamentario Si lo hubiere, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, según lo dispuesto por el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se expide el presente edicto a los 13 de agosto de 2012.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1905.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.
Noveno Distrito Judicial.****Tula, Tam.****SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES.**

El Ciudadano Licenciado Samuel Hernández Serna, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad de Tula, Tamaulipas, por auto de fecha 25 de febrero del presente año (2015), ordenó la radicación del Expediente Judicial Número 00034/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de PORFIRIA FUENTES GARCÍA, quien falleció el día 14 de diciembre del 2012, en la ciudad de Monterrey, Estado de Nuevo León, denunciado por los C.C. CATALINA, ANTONIO, FRANCISCO Y ALBERTO COVARRUBIAS FUENTES.

Y por medio del presente se publicará por DOS VECES, con un intervalo de diez días cada uno, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten deducirlos en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en la ciudad de Tula, Tamaulipas a los diecinueve días del mes de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos Civil y Familiar por Ministerio de Ley, LIC. FRANCISCO JAVIER CASANOVA LIRA.- Rúbrica.

1906.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El C. Licenciado José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha nueve de diciembre de dos mil catorce el Expediente 01655/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ROSA MARÍA LIMÓN GÓMEZ Y RAMÓN BAUDELIO PARGA RUVALCABA, denunciado por JOSÉ MARÍA MAXIMIANO PARGA LIMÓN, MA. GUADALUPE PARGA LIMÓN, RAMÓN BAUDELIO PARGA LIMÓN, ROSA MARÍA PARGA LIMÓN, JOSÉ ERNESTO PARGA LIMÓN Y GUILLERMO PARGA LIMÓN, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por media de edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlos, publicación que se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 19 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1907.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. JOSÉ YSAÍAS CASTRO VIERA Y/O
ISAÍAS CASTRO VIERA
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diez de julio de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 00747/2014, relativo a Diligencias de Jurisdicción Voluntaria para Acreditar Hechos relativos a la Ausencia del C. JOSÉ YSAÍAS CASTRO VIERA Y/O ISAÍAS CASTRO VIERA, denunciado por la C. MARÍA DEL REFUGIO SAUCEDA CASTRO.

Por sentencia de fecha ocho de diciembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar por medio de edictos al C. JOSÉ YSAÍAS CASTRO VIERA Y/O ISAÍAS CASTRO VIERA, debido a que se acredito en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por DOS VECES de diez en diez días, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá de apersonarse ante este Juzgado Familiar de Primera Instancia, cito en calle Hidalgo 203, Norte, esquina con Canales, Zona Centro, Código Postal 89800, de esta ciudad, dentro del término no menor de un mes ni mayor de tres, contados a partir de la última publicación del edicto ordenado.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 29 de enero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1908.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintiséis de noviembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01324/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AMADOR RUIZ HINOJOSA, denunciado por TOMASA VIRGINIA TOVAR SALINAS.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 23 de marzo del año 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ANGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1909.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de octubre del año dos mil catorce (2 de octubre del 2014), radicó el Expediente Número 201/2014 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de NATIVIDAD QUINTANILLA MORA, denunciado por ROMUALDO, CLARA, GILBERTO, ESTEBAN SEBASTIÁN, GENOVEVA JUANA Y FERNANDO, de apellidos QUINTANILLA JARAMILLO, ordenándose publicar edicto por DOS VECES, consecutivas, de diez en diez días hábiles, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en esta ciudad convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que pasen a deducirlos sus derechos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el Edificio de Seguridad Publica, calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días hábiles a partir de la última publicación del edicto.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas a 3 de febrero del año dos mil quince.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1910.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 24 de febrero de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha diez de febrero del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 0114/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de CESAR RENE SOLANO LUNA.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos, por lo que cítese a las personas señaladas como herederos en el Testamento que se acompaña a la presente sucesión Testamentaria, al Albacea Testamentario y a los herederos legítimos a que se refiere el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles, a la junta de herederos prevista por el artículo 781 de la Codificación Procesal citada y la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1911.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

SE CITA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha veintiséis de marzo del dos mil quince, el C. Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 283/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora BERTA JOSEFINA TREVIÑO MORALES, promovido por el C. JOSÉ MARÍA PÉREZ TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tamps., a 30 de marzo del 2015.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1912.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha [fecha_radicación](sic) del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00325/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de YOLANDA TAMEZ MARTÍNEZ, denunciado por ABIGAIL TAMEZ MARTÍNEZ, ADALBERTO, RUBÉN Y MARIANO de apellidos ARGUELLES TAMEZ.

Y por el presente edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo. En otro orden, se señalan las once treinta (11:30) horas del octavo día hábil contado a partir de la publicación del último edicto, para que tenga verificativo la Junta de Herederos, debiendo ser citados en forma legal los herederos nombrados en el Testamento, el albacea testamentario, el Ministerio Público, el cónyuge supérstite y los ascendientes o descendientes del causante, de conformidad con lo dispuesto con el artículo 782 del Código de Procedimientos Civiles.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 25 de marzo de 2015.- La C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL ROSARIO JUDITH CORTEZ MONTAÑO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1913.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 17 de febrero del 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 195/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. DE LA LUZ URRUTIA JUÁREZ, denunciado por JORGE JUÁREZ REYES.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1914.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ELIZABETH OTILIA KUNKEL CÁRDENAS, denunciado por ALBERTO CARLOS ARAGÓN KUNKEL, ELIZABETH ELLEN ARAGÓN KUNKEL, JULIANA ARAGÓN KUNKEL, LEÓN ENRIQUE ARAGÓN KUNKEL, RICARDO FELIPE ARAGÓN KUNKEL, asignándosele el Número 00243/2015 y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de edicto que deberá de publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina de este Segundo Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto- Es dado el presente a los 24 de marzo de 2015.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1915.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

Nuevo Laredo, Tamaulipas, 11 de marzo de 2015.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veinte de febrero del dos mil quince, el Ciudadano Licenciado Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo

de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 153/2015, Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de HÉCTOR MARTÍNEZ BARBERENA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocando a los presuntos acreedores y demás que se consideren con derecho a la herencia que no tengan carácter de presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

1916.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Par auto de fecha cinco de febrero de dos mil quince, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00181/2015 relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MARÍA ISABEL LOZANO LUNA, denunciado por los C.C. JOSÉ SALVADOR MARTÍNEZ LOZANO, GENARO MARTÍNEZ LOZANO, ROBERTO MARTÍNEZ LOZANO, JUAN MARTÍNEZ LOZANO, GUSTAVO MARTÍNEZ LOZANO, JOSÉ MARTÍNEZ LOZANO, MARÍA NIEVES MARTÍNEZ LOZANO, MARÍA DE JESÚS MARTÍNEZ LOZANO, MARÍA DEL REFUGIO MARTÍNEZ LOZANO, Y MARÍA DEL ROSARIO MARTÍNEZ LOZANO, analizado que fue el mismo y como lo solicita; ordenando el Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., 10 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1917.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha treinta y uno de marzo del año dos mil quince, el Licenciado Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00461/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de MA. AMPARO RAMOS GUERRA, denunciado por CARLOS RAMÍREZ RAMOS y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 08 de abril del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1918.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial. Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira Tamaulipas por auto de fecha 10 diez de marzo del año 2013 dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00263/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de REYNALDO GARCÍA GARCÍA, quien falleció el (24) veinticuatro de enero del (2015) dos mil quince, en ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por RAFAEL ARVIZU MATINEZ Y CONCEPCIÓN CABRERA ALCALÁ DE HERNÁNDEZ.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.- Es dado en ciudad Altamira Tamaulipas a 17 de marzo de 2015.- DOY FE.

El C. Juez, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1919.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 16 de febrero del 2015.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha doce (12) de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 0197/2015; relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de AGUSTÍN GARZA HINOJOSA, denunciado por OLIVIA GUERRA RAMOS.

Por este edicto, que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia así como a acreedores a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo a una Junta que se verificara en este Juzgado dentro de los ocho días siguientes a la citación.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

1920.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar. Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, el Licenciado Pablo Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00314/2015, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de RITO SAN MARTIN RAMÍREZ, denunciado por EVANGELINA JIMÉNEZ ALCALÁ, la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a

la herencia, así como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 24 de marzo del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1921.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

Por auto de fecha cuatro de marzo del año en curso, el Licenciado Pablo Armando Saldaña Badillo, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00314/2014, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de EVANGELINA JIMÉNEZ ALCALÁ, denunciado por RITO SAN MARTIN RAMÍREZ, y la publicación de edictos por DOS VECES de diez en diez en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, con a quienes se consideren con derecho a la herencia, a como a los acreedores, para que se presenten a Juicio a deducirlo a una junta que se verificara en este Juzgado dentro del octavo día siguiente a la publicación.- Lo anterior con fundamento en los artículos 772, 781, 782 y 783 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.

ATENTAMENTE.

"LEGALIDAD, IMPARCIALIDAD Y HONESTIDAD"

Cd. Reynosa, Tamps., a 24 de marzo del 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. VÍCTOR ALFONSO VARGAS DUEÑAS.- Rúbrica.

1922.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Licenciado José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar bajo el Expediente Número 00280/2015, denunciado por la C. ELIZABETH ELIZONDO NARANJO, la Sucesión Testamentaria a bienes de LUIS DE LA GARZA MIJARES, quien falleció el día (31) treinta y uno de diciembre del año (2014) dos mil catorce en el Condado de Cameron Brownsville, Texas, y ordenó convocar a quienes se consideren con derecho a la herencia por media de edictos que se publicarán por (02) DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos si así conviniere a sus intereses.- Se expide el presente edicto a los 30 treinta días del mes de marzo de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, Lic. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1923.- Abril 21 y 30.-1v2.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

ELIGIO CHÁVEZ MEDINA

DOMICILIO DESCONOCIDO

El Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (05) cinco de marzo del año dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 00161/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ELADIA MEDINA CHÁVEZ, en contra del C. ELIGIO CHÁVEZ MEDINA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado al C. ELIGIO CHÁVEZ MEDINA, haciéndole saber al demandado ELIGIO CHÁVEZ MEDINA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los 17 de marzo de 2015.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1924.- Abril 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. NORA E. RAMOS SALINAS

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintidós de agosto del dos mil trece, ordenó la radicación del Expediente Número 00779/2013 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre la Acción de Usucapión, promovido por la C. ROSA MARÍA MUELA MORALES, en contra de los C.C. OCTAVIO DEANTES MAR Y NORA E. RAMOS SALINAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (22) veintidós días del mes de agosto del año dos mil trece (2013).- Téngase por presente a la C. ROSA MARÍA MUELA MORALES, con su ocuro que antecede, anexos y copias, se le tiene ejerciendo Juicio Ordinario Civil sobre la Acción de Usucapión en contra de los C.C. OCTAVIO DEANTES MAR Y NORA E. RAMOS SALINAS, con domicilio en calle Seis, número 211, entre Segunda Avenida y Tercera Avenida, colonia Jardín 20 de Noviembre, Cd. Madero, Tamaulipas, así como DIRECTOR DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, con domicilio en calle Agua Dulce, número 601, local 7, entre calles Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera, Código Postal 89110, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00779/2013.- Emplácese a Juicio a los demandados en el domicilio anteriormente señalado, corriéndoles traslado con las copias de la demanda, así como cédula de notificación que contenga el presente proveído, haciéndoles saber que se le concede el término de diez días para que comparezcan ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tienen excepciones legales que hacer valer.- Se les previene a los demandados (a) para que señalen domicilio convencional para oír y recibir

notificaciones, dentro de este Segundo Distrito Judicial que corresponde a las ciudades de Tampico, Madero y Altamira, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le hare por cédula de notificación que se fije en los Estrados de este Juzgado. Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones en calle 20 de Noviembre, número 101 Sur, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, entre Díaz Mirón y E. Carranza, Código Postal 89000. Se tiene como su Abogado Asesor al C. Lic. Carlos R. Sandoval Zavala, y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en el punto petitorio sexto.- Notifíquese personalmente a los demandados.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4°, 22, 23, 52, 66, 67, 98, 192, 195, 247, 248, 249, 250, 252, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. ROSA MARÍA MUELA MORALES, en fecha (05) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. ROSA MARÍA MUELA MORALES con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00779/2013, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio de la demandada NORMA E. RAMOS SALINAS, y al ignorarse el domicilio actual de la demandada, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. NORMA E. RAMOS SALINAS por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de. Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2°, 4°, 23, 40, 63, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil quince.- Vistos de nueva cuenta los autos que integran el Expediente Número 00779/2013,

especialmente el proveído de fecha ocho de septiembre del dos mil catorce, en el cual se ordena emplazar a Juicio a la demandada NORMA E. RAMOS SALINAS, y tomando en consideración que el nombre correcto de la demandada lo es la C. NORA E. RAMOS SALINAS, en consecuencia, y a fin de que el presente juicio tenga certeza jurídica y validez formal, de conformidad con el artículo 241 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se regulariza el procedimiento para el solo efecto de señalar correctamente el nombre de la demandada NORA E. RAMOS SALINAS a quien deberá de emplazar a Juicio por medio de edictos en términos del auto de fecha ocho de septiembre del dos mil catorce, quedando intocado por su demás contenido.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con las C.C. Lics. Ayerim Guillen Hernández y Golda Indira Artoizaga Vite, Secretaria Proyectista y Oficial Judicial "B", respectivamente quienes actúan como Testigos de Asistencia que autorizan.- Damos Fe.- Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Adriana Báez López.- Testigo de Asistencia, Lic. Ayerim Guillen Hernández, Lic. Golda Indira Artoizaga Vite.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 24 de febrero de 2015.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. CLAUDIA ESMERALDA RODRÍGUEZ GARCÍA.- Rúbrica.- LIC. MARISOL REYES FRÍAS.- Rúbrica.

1925.- Abril 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. J. AMPARO GARCÍA ALMENDAREZ
DOMICILIO IGNORADO

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 2 dos de julio del año 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00828/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por SUSANA GÁMEZ SILVA en contra de usted.- Así mismo por auto de fecha 25 veinticinco de agosto del año en curso, ordenó emplazarlo a Usted por medio de edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que le une al demandado C. J. AMPARO GARCÍA A., celebrado el día 25 de mayo de 1974, en la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Alaquines, San Luis Potosí, fundando su petición en las causales VII, IX, XXII, del Código Civil vigente en el Estado.- b).- En consecuencia de la disolución del vínculo matrimonial se haga la cancelación del acta de matrimonio civil celebrado ante la fe de la Oficialía Primera del Registro Civil de Ciudad Alaquines, San Luis Potosí, bajo el régimen de sociedad legal.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber

que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 28 de agosto del 2014.- El C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1926.- Abril 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. BARBARITA SAUCEDO ESPIRICUETA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montaña, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00130/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ PAULIN VÁZQUEZ LÓPEZ, en contra de usted, de quien reclama la siguiente prestación.

A).- La disolución del vínculo matrimonial

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones de carácter personal por medio de cédula a que se fije en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

09/04/2015 08:51:47 a.m.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia en Materia Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, actuando por Ministerio de Ley, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, LIC. MARÍA DE LOS ÁNGELES LUCIO REYES.- Rúbrica.- LIC. JOSUÉ ELIO LORES GARZA.- Rúbrica.

1927.- Abril 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

HÉCTOR CURTIS MENDOZA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Everardo Pérez Luna, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto del dieciocho de junio de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente 00663/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ANA MATILDE LUNA MEZA, en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del vínculo matrimonial que me une al señor HÉCTOR CURTIS MENDOZA.

B.- La disolución y Liquidación de la sociedad conyugal habida entre la suscrita y el hoy demandado, conforme al régimen al que sometimos nuestro matrimonio.

C.- Pérdida de la patria potestad por parte del demandado señor HÉCTOR CURTIS MENDOZA, respecto al menor HÉCTOR URIEL CURTIS LUNA procreado dentro de nuestro matrimonio y de quien tengo desde su nacimiento el cuidado y la custodia.

D.- La liquidación de los gastos y honorarios que se generen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, asimismo, se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de febrero de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ ÁNGEL WALLE GARCÍA.- Rúbrica.

1928.- Abril 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C.C. PROSPERO CRUZ MEDRANO Y
ALEJANDRINO CRUZ MEDRANO
DOMICILIO DESCONOCIDO
PRESENTE.

Por auto de fecha trece de marzo del año dos mil quince, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 67/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Declaratorio de Propiedad, promovido en su contra por los C.C. GUILLERMO ÁVILA CHÁVEZ Y REYNA MARTÍNEZ MORALES, en el que se les reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A.- La declaración judicial que ha operado a nuestro favor la usucupación o prescripción adquisitiva del bien inmueble con construcción identificado en una porción del lote uno, manzana ciento cincuenta y cuatro, de la zona uno del ex Ejido El Banco de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo esta una superficie de 119.17 metros cuadrados, de una superficie mayor de 248.78 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con 12.35 metros lineales con calle Monte Albán, AL SURESTE con 9.65 metros lineales con calle Ignacio Ramírez, y AL SUROESTE con 12.35 centímetros lineales con porción restante del lote uno, AL NOROESTE con 10 metros lineales con lote número veinte, contando dicho inmueble con los siguientes datos de registro Sección I, Número 11332, Legajo 227 del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 06 de junio de 1988, y bien inmueble que aparece ante el Registro Público de la Propiedad a favor de PROSPERO CRUZ MEDRANO, B.- La declaración judicial que ha operado a nuestro favor la Usucupación o Prescripción Adquisitiva del bien inmueble con construcción identificado en una porción del lote veinte, manzana ciento cincuenta y cuatro, de la zona uno del ex ejido El Banco de este municipio de Reynosa, Tamaulipas, siendo esta una superficie mayor de 119.19 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE con 12.35 metros lineales con calle Monte Albán, AL SURESTE con 10 metros lineales colindando con lote uno, y AL SUROESTE con 12.35 metros lineales con el resto del lote veinte, AL NOROESTE con 10 metros lineales con lote número 18,

contando dicho inmueble con los siguientes datos de registro Sección I, Número 5272, Legajo 1055 del municipio de Reynosa, Tamaulipas de fecha 27 de noviembre de 1986, y bien inmueble que aparece ante el Registro Público de la Propiedad a favor de ALEJANDRINO CRUZ MEDRANO.- Dando en su totalidad la superficie ocupada por parte de los suscritos la suma de 238.36 metros cuadrados, C.- Las consecuencias legales inherentes a la declaración de Usucupación o Prescripción Adquisitiva de los referidos inmuebles, entre ellas la inscripción en el Instituto Registral y Catastral de tal circunstancia, D.- El pago de los gatos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio de prescripción.- Mediante auto de fecha trece de marzo del año en curso, se ordenó emplazar a la parte demandada C.C. PROSPERO CRUZ MEDRANO Y ALEJANDRINO CRUZ MEDRANO, por medio de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto que deberá publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad y en Estrados del Juzgado, se le hace saber que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación, si a sus intereses conviene, quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas para traslado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 22, 40, 66, 67 fracción VI, 68, 108 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

20 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1929.- Abril 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.

ANAI TORRES GARZA

CUYO DOMICILIO SE IGNORA

En el Expediente No. 00850/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Alimentos, promovido por VÍCTOR TORRES BENITES, en contra de ANAI TORRES GARZA, se dictaron dos autos, los cuales literalmente dicen:

Matamoros Tamaulipas; a veinticuatro (24) de junio de dos mil catorce (2014).- Por recibido con sus anexos el escrito de fecha diecinueve de junio del año en actual, con los anexos y copias simples que acompaña, signado por VÍCTOR TORRES BENITES, por el cual ocurre a interponer Juicio de Cancelación de Alimentos en contra de la C. ANAI TORRES GARZA, de quien reclama las prestaciones que enlista en el mismo, señalando como su domicilio en el cual puede ser localizado en el domicilio ubicado en calle Arroyo Grande número 12 entre Magisterio y Rincón del Bosque del Fraccionamiento Valle Escondido de esta ciudad; dada cuenta al Juez dentro del término legal, proveyó la siguiente:

Examinado el escrito de cuenta y documentos base de acción que acompaña, por encontrarse ajustada su demanda conforme a las exigencias contenidas en los artículos 22, 247, 248, 451 del Código de Procedimientos Civiles del Estado; se admite a trámite su demanda en la Vía Sumaria en los términos propuestos; a cuyo efecto, con la demanda y documentos que se acompañan fórmese y regístrese expediente conforme al consecutivo que le arroje el sistema de gestión electrónico.- Asimismo, con base los diversos 66, párrafo primero, 67, fracción I, III y IV, 68, párrafo primero, 255, 257 y 471, párrafo segundo, fracción I, del referido ordenamiento Adjetivo Civil, mediante notificación personal y conforme a la reglas previstas en la especie, emplácese a los demandados en el domicilio que para tal efecto señalo la parte

actora; asimismo, con la copia de la demanda y anexos exhibidos por la accionante, córrasele traslado haciéndole de su conocimiento que cuenta con el término de diez (10) días para que si así la estima conducente produzca contestación a la referida demanda.- De igual forma, en ese mismo acto, prevéngasele para que en el mismo escrito designe domicilio convencional para recibir notificaciones, apercibido que en cuya omisión, las subsecuentes, aun las de carácter personal se le harán por medio de cédula que será fijada en los Estrados de la Secretaría de este Juzgado.- Finalmente, atento a lo previsto por los ordinales 52, 53, 66 del Código de Procedimientos Civiles téngase a la parte promovente por designado como domicilio convencional el ubicado en la calle Vía Láctea número 161 entre Avenida del Niño y Acuario del Fraccionamiento Satélite de esta ciudad, y autorizando como su asesor jurídico a la Licenciada Marisa Lara Ramírez.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así la provee y firma el Licenciado José David Hernández Nino, Juez de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Ciudadana Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Rubricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tamaulipas, (06) seis días del mes de febrero del año dos mil quince (2015).- Por presentado el C. VÍCTOR TORRES BENÍTEZ, con su escrito de cuenta, agréguese a sus antecedentes y como la solicita por las razones que expone y toda vez que se ignora el domicilio de la demandada ANAI TORRES GARZA es por lo que en consecuencia, con fundamento en el artículo 67 fracción VI del Código de Procedimientos Civiles del Estado, emplácese a este por medio de un edicto que se publicarán por TRES VECES consecutivas en uno de los periódicos de mayor circulación que se editen en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado y se fijaran además en la Puerta del Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, quedando a disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de traslado correspondiente, previéndose a la mencionada demandada para ocurrir a Juicio, señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las subsecuentes, aún las de carácter personal se le harán por cédula que se fijaran en los Estrados de este Juzgado.- Por último se hace de su conocimiento a las partes que el C. Lic. Joel Galván Segura, es el nuevo titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, en los términos del 68 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto además por los artículos 40, 5, 40, 66 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Notifíquese personalmente a la demandada ANAI TORRES GARZA por edictos y cúmplase.- Así lo provee y firma el Licenciado Joel Galván Segura, Juez Primero de Primera Instancia Familiar, del Cuarto Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con la Licenciada Sandra Violeta García Rivas, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- Dos Rubricas ilegibles del C. Juez y del Secretario de Acuerdos.

H. Matamoros, Tam., a 10 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SANDRA VIOLETA GARCÍA RIVAS.- Rúbrica.

1930.- Abril 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO**Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza Secretaria de Acuerdos, Encargada del Despacho del Juzgado Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por Ministerio de Ley, por auto de fecha tres de septiembre del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00614/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Nulidad de Escritura Pública, promovido por C.C. MAXIMILIANO GONZÁLEZ GARCÍA Y SALOMÓN MARTÍNEZ FLORES, en contra de los C.C. JUAN JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ, PEDRO ENRIQUE LARRAGA NERI, RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN.

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (03) tres días del mes de septiembre del año dos mil catorce (2014).- Téngase por presente al C.C. MAXIMILIANO GONZÁLEZ GARCÍA Y SALOMÓN MARTÍNEZ FLORES, téngasele a los ocurrentes dando cumplimiento a la prevención decretada en autos, por lo que con su ocurrencia que antecede, anexos y traslados que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Escritura Pública en contra de los C.C. JUAN JOSÉ GARCÍA RODRÍGUEZ, PEDRO ENRIQUE LARRAGA NERI, RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, el primero de ellos con domicilio en calle Leona Vicario, número 303, entre las calles Aquiles Serdán y Amado Nervo, colonia Árbol Grande, Cd. Madero, Tamaulipas, Código Postal 89490; el segundo de ellos con domicilio en: calle Servando Díaz Mirón, número 722 Altos, Departamento 1 Oriente, entre Aquiles Serán y San Martín, Zona Centro, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 8900, el tercero en calle Volantín, número 301, entre Boulevard Perimetral Fidel Velázquez y Dr. Antonio Matienzo, colonia Del Pueblo, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89190, y el último en calle Agua Dulce, Local uno, entre las calles Zacamixtle y Ébano, colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, a quien le reclama las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción en los incisos A), B) y C).- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00614/2014.- Hecho lo anterior, emplácese a Juicio a la parte demandada en el domicilio señalado, corriéndole traslado con las copias de la demanda debidamente requisitadas y cédula de emplazamiento correspondiente, haciéndoles saber que se les concede el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tiene excepciones legales que hacer valer, asimismo para que señale domicilio dentro de este Distrito Judicial apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se harán por medio de estrados.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones calle 20 de Noviembre, número 501-B Interior Altos, entre Genovevo Rivas Guillén y Venustiano Carranza, colonia Ampliación Unidad Nacional, Cd. Madero, Tamaulipas, Código Postal 89510.- Se tiene como su Abogado Patrono al C. Lic. Jesús Pineda Cruz.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, Decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de septiembre de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación,

contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del juicio, hasta en tanto no se decreta judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a la parte demandada.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4°, 22, 23, 52, 66, 67, 68 Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acuerda y firma la C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos de este Juzgado, quien autoriza y da fe.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- En su fecha se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes marzo del año dos mil quince, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil da cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito presentado por la actora C. MAXIMILIANO GONZÁLEZ GARCÍA, en fecha (11) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de marzo del año dos mil quince.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente a los C. C. MAXIMILIANO GONZÁLEZ GARCÍA Y SALOMÓN MARTÍNEZ FLORES, con su escrito que antecede promoviendo dentro del Expediente Número 00614/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar el domicilio del demandado RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, y al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo petitionado, como lo solicita se ordena emplazar a Juicio al demandado C. RUBÉN RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndole saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, asimismo prevengasele de la obligación que tiene de designar domicilio en este Segundo Distrito Judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 66, 67 fracción VI, 105, 108 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la C. Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos, quien autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias

simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 19 de marzo de 2015 Las C.C. Testigos de Asistencia, LIC. AYERIM GUILLÉN HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- LIC. GOLDA INDIRA ARTOLOZAGA VITE.- Rúbrica.

1931.- Abril 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. BLANCA LIDIA REYES CASTRO
CUYO SE IGNORA

El Ciudadano Licenciado José David Hernández Niño, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha diecinueve de enero de dos mil quince, radicó el Expediente Número 21/2015 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por Licenciado Iván Alejandro García Prez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de BLANCA LIDIA REYES CASTRO y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción VI y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a la demandada BLANCA: LIDIA REYES CASTRO por medio de Edictos mediante proveído de fecha veinticinco de marzo de dos mil quince, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deber señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como la previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps., a 27 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos.- LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1932.- Abril 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
OSCAR ULISES CORNEJO CAZARES.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Licenciado Jesús López Ceballos, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha trece de mayo de dos mil catorce, se radicó el Expediente Número 00314/2014 relativo al Juicio Hipotecario promovido por INFONAVIT en contra de OSCAR ULISES CORNEJO CAZARES, y toda vez que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del

Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 12 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1933.- Abril 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil. Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

AL C.
JOSÉ GUADALUPE REYES JARAMILLO,
Y A LA C.
MARTHA LETICIA CASTILLO GONZÁLEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La Licenciada María del Rosario Judith Cortes Montañón, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de julio de dos mil catorce, radicó el Expediente Número 00528/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por JUVENTINO IBARRA VELA en contra de INFONAVIT, JOSÉ GUADALUPE REYES JARAMILLO Y MARTHA LETICIA CASTILLO GONZÁLEZ, y toda vez que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en Uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe abogado y domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 02 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1934.- Abril 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar. Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

C. HUMBERTO MARTÍNEZ VIRRUETA
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Adriana Báez López; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha nueve de octubre de dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 01078/2014, relativo al Juicio de Alimentos Definitivos, promovido por CARMEN LOURDES NARVÁEZ GALINDO, en contra de HUMBERTO MARTÍNEZ VIRRUETA, en el que le reclama las siguientes prestaciones:

A).- El pago de una pensión alimenticia hasta por un 50% (cincuenta por ciento) a cargo de su esposo C. HUMBERTO MARTÍNEZ VIRRUETA de la cantidad y demás prestaciones que percibe como jubilado de la Secretaría de Educación Pública con Número de Pensionado 1290315 Plaza Federalizada.

B).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen con motivo del presente Juicio.

Por auto de fecha once de marzo de dos mil quince, se ordenó emplazar por medio de edictos a el demandado C. HUMBERTO MARTÍNEZ VIRRUETA, debido a que se acredita en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijaran además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndole del conocimiento al demandado en cita que las copias la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha once de marzo de dos mil quince, quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal, ubicado en la calle Hidalgo número 203, Norte, Zona Centro de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 24 de marzo de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1935.- Abril 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

CONRADO DE LA GARZA SALDAÑA.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de julio de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 615/2014, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca, promovido por JOSÉ ANTONIO NAVARRO RIVERA en contra de usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- Que por declaración judicial, se decrete la cancelación de la hipoteca constituida sobre inmueble de mi propiedad, cuyos datos de registro son: Sección I, Número 33941, Legajo 679, de fecha tres de abril de 1989, de Cd. Victoria, Tamaulipas, por Prescripción Negativa, en virtud de que ha transcurrido en exceso el término establecido por la Ley y cumple con todos los requisitos previstos por la Ley.

B).- Como consecuencia de lo anterior, se gire atento oficio al Director del Instituto Registral y Catastral del Estado, para que proceda a la cancelación de la inscripción de la referida hipoteca que obra inserta en la escritura de mi propiedad bajo los datos: Sección II, Número 23877, Legajo 478, de fecha 17 de abril de 1989.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía; haciéndosele las ulteriores notificaciones de carácter personal mediante cédula.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 18 de marzo del 2015.- El C. Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. GASTÓN RUIZ SALDAÑA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1936.- Abril 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. FRANCISCO GABRIEL LUNA VIDAÑA.
PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente Número 00652/2014, radicado en el Juzgado a mí cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por el Lic. Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, en contra del C. FRANCISCO GABRIEL LUNA VIDAÑA, se dictó un acuerdo que a la letra dice.

Altamira, Tamaulipas, a (27) veintisiete días del mes de agosto del año dos mil catorce (2014).- Con el anterior escrito de cuenta, 6 anexos, consistentes en, estado de cuenta debidamente certificado, de fecha 28 de febrero del 2010, expedido por el Contador Público facultado por SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., copia certificada del instrumento número 635, ante la Licenciada María del Carmen Quintero Álvarez, Notario Público No. 261, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, de la compra venta celebrada por Jardines de Champayan, S.A. de C.V., representada por el Dr. Juan Manuel Ramos Robles, en su carácter de Administrador Único de la empresa Majur Constructora de Tamaulipas, S.A. de C.V. Otorgamiento de crédito y constitución de Garantía hipotecaria, que celebraron por una parte en su carácter de acreedor el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en los sucesivos INFONAVIT, y por otra parte el Trabajador señor FRANCISCO GABRIEL LUNA VIDAÑA, copia certifica del poder general que otorga SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en favor del licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez y Otros; copia certificada del testimonio de la escritura del contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos, que celebraron por una parte el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores y de otra parte SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., copia certificada del testimonio del instrumento de modificación al contrato de cesión onerosa de créditos y derechos litigiosos que celebran por una parte, el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en su carácter de cedente, representada por el Ing. Francisco Román Álvarez, Varea y Otros y de otra parte SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en su carácter de cesionario, y por último, copias certificadas de las diligencias de jurisdicción voluntaria sobre notificación judicial, promovidas por el licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general de la persona moral SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., al C. FRANCISCO GABRIEL LUNA VIDAÑA.- Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado Porfirio Gutiérrez Gómez, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., personalidad que acredita con el poder que exhibe, promoviendo Juicio Hipotecario, en contra del C. FRANCISCO GABRIEL LUNA VIDAÑA, persona esta de la cual bajo protesta de decir verdad manifiesta que ignora el domicilio, y de quien reclama as prestaciones que se refieren en los incisos a), b), c), d), e), f), g), de su escrito de demanda, por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 00652/2014, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad y Publicación en un periódico local.- A partir de la fecha en que se entregue a los deudores la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los

frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procédase al avalúo del bien inmueble hipotecado.- Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, previa la entrega de la cédula hipotecaria, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario.- Si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podría pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples del presente proveído, de la demanda y de los documentos anexos, debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, una vez que cumpla con lo dispuesto en los artículos 533 y 535 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado por medio de edictos con las copias simples del presente proveído de la demanda y anexos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado emplácese a la parte demandada por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los .de mayor circulación en este Distrito Judicial por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la Puerta del Juzgado, comunicándole al interesado que deberán presentar su contestación dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación del edicto, y si en caso de que el Juez por cualquier motivo tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o apareciese que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá por no hecho, y se lo mandara practicar en el domicilio ya conocido, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaría de este H. Juzgado, lo anterior en virtud de que el compareciente manifiesta que desconoce el domicilio del demandado.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en; calle Jalisco # 1000-C, Pte., entre Ramos Arizpe y 18 de Marzo, Colonia Primero de Mayo, de Ciudad Madero, Tamaulipas, C.P. 89450, y por autorizados a los Profesionistas que refiere en el primer párrafo de su demanda, en los términos del artículo 68 BIS Párrafo Tercero del Código de Procedimientos Civiles.- Finalmente, se hace del conocimiento de las partes que el poder judicial del Estado de Tamaulipas ha implementado la mediación como forma alternativa de solución de controversias, a cuyo efecto creo el Centro de Mediación ubicado en la Ciudad Judicial con domicilio en Avenida Juan de Villatoro (calle Divisoria) número 2001, colonia Tampico Altamira, de Altamira, Tamaulipas, donde se les atiende de forma gratuita para que las personas que tengan algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto.- Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley de Mediación.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativo del Código de Procedimientos Civiles en vigor.- Notifíquese y Cúmplase.- Así lo acuerda y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, actuando con la Ciudadana Licenciada María del Carmen Villagrana Almaguer, Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe.- Dos Firmas ilegibles.- Rubricas.- Doy Fe.- C. Juez.-Lic. Gilberto Barrón Carmona, C. Secretaria de Acuerdos.- Lic. María del Carmen Villagrana Almaguer.- Enseguida se hace la publicación de ley.- Conste.

Es dado el presente edicto en el despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a dos de marzo de 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1937.- Abril 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. CLAUDIA EDITH CASTILLO HERNÁNDEZ

DOMICILIO IGNORADO

PRESENTE:

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha (06) seis de agosto del año (2014) dos mil catorce, se ordenó la radicación del Expediente Número 00459/2014 relativo al Juicio Especial Hipotecario promovido por el C. Licenciado Guillermo Uscanga Ferra, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de la C. CLAUDIA EDITH CASTILLO HERNÁNDEZ.- Por auto de fecha (20) veinte de noviembre del año (2014) dos mil catorce, se ordenó emplazarle por edictos, reclamándole las siguientes prestaciones:

A.- Con la finalidad de obtener el pago y el cumplimiento de todas y cada una de las subsecuentes prestaciones, se declare judicialmente el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido por parte de mi representada a la hoy demandada y dispuesto en los términos y condiciones solicito a ese H. Juzgado se declare Judicialmente el vencimiento anticipado del otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, Base de la Acción; toda vez que, se actualiza la causal estipulada en la Cláusula Vigésima Tercera, del documento fundatorio de esta acción y que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

Lo anterior es así, en virtud de que la parte demandada no realizo más de tres pagos consecutivos de las amortizaciones estipuladas en el lapso de un año, como lo acreditó con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3 y donde claramente constan todos los pagos y omisiones realizados por el demandado a favor de mi representada, las fechas de pago, así como el mes al que correspondió cada uno de los pagos que el demandado realizo a mi representada.

B.- La cancelación del crédito que mi representada otorgo a la demandada y que se identifica con el número de crédito 2806003179, dispuesto y destinado por el reo procesal para la adquisición de la vivienda que más adelante se identificara; el referido crédito consta en Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, Base de la Acción que se acompaña a la presente demanda como anexo 2.

C.- Como procedencia de la acción, se reclama por concepto de suerte principal al día 30 de Junio del 2014, el pago de la cantidad de 301.8900 VSM en su equivalente en Moneda Nacional asciende a la cantidad de \$ 617,551.00 (SEISCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), lo cual acreditó con la certificación de adeudos que se acompaña a la presente demanda y que se identifica como anexo 3.

D.- El pago de los intereses ordinarios devengados conforme al pacto estipulado en el documento base de la acción, los cuales se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

E.- El pago de intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta la fecha en que se cubra la suerte principal reclamada a razón de la tasa pactada para tal efecto en el documento base de la acción, los cuales de igual forma se cuantificaran en la etapa de ejecución de sentencia.

F.- Que las amortizaciones realizadas por la hoy demandada, respecto del crédito que se le otorgo queden a favor de mi representada, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 49 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

G.- Con la finalidad de obtener el pago de las prestaciones anteriores, se demanda la ejecución de la Garantía Hipotecaria

constituida y consignada en Otorgamiento de Crédito con Constitución de Garantía Hipotecaria, que se anexa, y en su oportunidad, la venta del inmueble dado en garantía que se describe con posterioridad y sobre el cual el hoy demandado, constituyo Hipoteca en Garantía del Pago del Crédito Concedido a su Favor, por mi representada.

H.- El pago de los gastos y costas que originen con motivo de este Juicio.

Y por el presente que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, así como en la puerta de este H. Juzgado, haciéndole saber que deberá de presentar su contestación dentro del plazo de (60) sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijen en los Estrados de este Juzgado.- DOY FE.

Altamira, Tam., 25 de noviembre del 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. IGNACIA GALICIA MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1938.- Abril 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

C. CARLOS ALBERTO DE LA CERDA GONZÁLEZ
DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veintisiete de marzo del presente año (27 de marzo del 2015), ordenó la radicación del Expediente Número 4/2015, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. ALEIDA GARCÍA COSTILLA, en contra del C. CARLOS ALBERTO DE LA CERDA GONZÁLEZ, se ordena la publicación del presente edicto, por TRES VECES consecutivas en un Periódico Oficial del Estado, y uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en las puertas de este Tribunal, para que dentro del término de sesenta días hábiles contados a partir del día siguiente de la última publicación, comparezca dicho demandado ante este Tribunal a dar contestación a la demanda entablada en su contra, a partir de la fecha de la última publicación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado correspondientes, se encuentran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado.- En el entendido de que las copias de la demanda y demás anexos quedan a disposición del demandado en la Secretaría de este Juzgado.

ATENTAMENTE.

San Fernando, Tamaulipas; a 31 de marzo del 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos del Ramo Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

1939.- Abril 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

BLANCA ESTHELA LAVANDERA
DOMICILIO DESCONOCIDO

El C. Lic. José Alfredo Reyes Maldonado, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en ciudad Altamira, Tamaulipas.- Ordenó, mediante proveído de fecha (17) diecisiete de febrero del año dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 01357/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre

Divorcio Necesario, promovido por la C. PEDRO ZEFERINO FLORES ZÚÑIGA, en contra del C. BLANCA ESTHELA LAVANDERA.

Se ordena emplazar por medio de edictos, que por (03) TRES VECES consecutivas deberán de publicarse en el Periódico Oficial del Estado, y en el de mayor circulación, así como en los estrados del Juzgado al C. BLANCA ESTHELA LAVANDERA, haciéndole saber al demandado BLANCA ESTHELA LAVANDERA, que se le concede el término de (60) sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de Traslado respectivas.- Es dada el presente a los 06 de marzo de 2015.- DOY FE.-

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROXANA IBARRA CANUL.- Rúbrica.

1940.- Abril 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

Río Bravo, Tam; 07 de abril de 2015

A LA C. SUSANA JUÁREZ DE CORONA.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia en Materia Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha treinta de marzo del año en curso, ordena la radicación del Expediente Número 0006/2015, relativo al Juicio Sumario Civil Sobre Cancelación de Hipoteca promovido por JOSÉ ALBERTO LIMAS SÁNCHEZ Y NETZARI GILBERTO LEMAS RODRÍGUEZ en contra de SUSANA JUÁREZ DE CORONA, y en virtud de que la parte actora manifiesta desconocer el domicilio de la demandada, se le notifica y emplaza a Juicio mediante edictos que se publicarán por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, para que comparezca a producir su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación del edicto de este edicto.- Haciendo igualmente de su conocimiento que las copias de traslado quedan a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este Juzgado, las que se entregará debidamente requisitadas una vez que comparezca a solicitarlas, si así convinieren a sus intereses.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1941.- Abril 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. BRIANDA SARAHI MÉNDEZ AGUILAR.
DOMICILIO IGNORADO.

La Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de febrero del dos mil quince, ordenó la publicación del presente edicto, dentro del Expediente Número 01256/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. FÉLIX ALBERTO JUÁREZ HERNÁNDEZ, en contra de la C. BRIANDA SARAHI MÉNDEZ AGUILAR, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El Divorcio Necesario, invocando la causal del artículo 249 del Código Civil, fracción XVIII en vigor " La separación de los cónyuges por más de dos años, independientemente del

motivo que haya originado la separación, la cual podrá ser invocada por cualquiera de ellos."

B.- El Divorcio Necesario, invocando la causal del artículo 249, del Código Civil fracción XXII en vigor.- "La simple voluntad de cualquiera de los cónyuges."

C.- Las demás consecuencias legales inherentes por la declaración de la disolución del Vínculo Matrimonial;

Y por medio del presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, la emplazo a Juicio, haciéndole saber que deberá presentar su contestación de demanda, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndole saber la obligación que tiene de señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibiéndola que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y así las de carácter personal se harán por medio de los Estrados del Juzgado, para este fin se expide el presente edicto en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de febrero del dos mil quince.- DOY FE.

La C. Juez Segundo Familiar, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ERIK SAI T GONZÁLEZ VILLANUEVA.- Rúbrica.

1942.- Abril 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. RODOLFO LOMELÍ ARANDA
DOMICILIO DESCONOCIDO.
PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario promovido por la C. ELSA MARÍA ENEDINA FANJON ROMERO en contra de RODOLFO LOMELÍ ARANDA, bajo el Expediente Número 849/2014 y emplazar por medio de edictos que deberán de publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los Estrados del juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona, o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y, se mandara practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a. los (24) días de marzo del año dos mil quince.- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1943.- Abril 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

C. ELSA ERIKA GARCÍA CHÁVEZ
DOMICILIO DESCONOCIDO.
CIUDAD, REYNOSA, TAMAULIPAS.

Por auto de fecha 9 de febrero del año 2015, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, mandó radicar el Expediente Número 0507/2014, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido C. Alejandro González Galván en su carácter de mandatario general para pleitos y cobranzas de XPEDX S.A. DE C.V. en contra de la C. ELSA ERIKA GARCÍA CHÁVEZ.

En el que se le reclama el pago y cumplimiento de las siguientes conceptos: A).- El pago de la cantidad de \$221,533.45 (DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 45/100 M.N.) por concepto de suerte principal que corresponde a las facturas que exhibo y que más adelante detallaran y que amparan productos recibidos por la demanda que le fueron vendidos a mi representada, B).- El pago de los intereses moratorios a razón del 3% mensual causados a partir de la fecha que se constituyó en mora y los que se sigan causando hasta su total solución del adeudo, C).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este Juicio.- Mediante auto de fecha 15 de mayo del año 2014, se ordenó emplazar a la parte demandada ELSA ERIKA GARCÍA CHÁVEZ, por media de edictos, en virtud de desconocerse su domicilio, por lo que mediante el presente edicto se publicarán por TRES VECES consecutivas, en un diario de circulación amplia y cobertura nacional y en un Periódico Local del Estado, haciéndole saber a esta que deberá presentar dentro del término de treinta días a efectuar su contestación de demanda contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última de las publicaciones, dejando a su disposición copias simples de la demanda debidamente selladas y rubricadas y anexos en la Secretaría de Acuerdos de este H. Juzgado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 1049, 1051, 1054, 1063, 1068, 1070, 1075, 1392 del Código de Comercio, 304, 309, 315, 327, 328 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Materia Mercantil.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

18 de febrero de 2015.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MA. LETICIA JÁUREGUI ZAVALA.- Rúbrica.

1944.- Abril 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

QUIEN SE OSTENTE COMO LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO.
DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (20) veinte de marzo del dos mil quince (2015), dictado dentro del Expediente Número 00006/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por SELENE MARISOL VELÁZQUEZ SILGUERO, ordeno continuar con los diversos trámites legales, en términos del artículo 67 fracción VI y VII del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, ordenándose emplazar a la parte demandada y que lo es quien se ostente como legítimo propietario del bien inmueble objeto del presente Juicio ante el Instituto Registral y Catastral del Estado, respecto un terreno rustico ubicado dentro de este

municipio de Xicoténcatl, Tamaulipas, con una superficie de 7-81-80.649 hectáreas con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 59.70 metros lineales con terreno baldío; AL SUR con 165.51 metros lineales, con María Magdalena López Sosa; AL ESTE 702.58 metros lineales con dren de aguas negras y; AL OESTE 752.37 metros lineales con terreno baldío, mediante edictos, los cuales se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación en esta ciudad, por (03) TRES VECES consecutivas, fijándose, además en la puerta del Juzgado; comunicándole al interesado que deberá presentar su contestación dentro del término de (60) sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 19 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1945.- Abril 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

QUIEN SE OSTENTE COMO LEGÍTIMO PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DEL PRESENTE JUICIO ANTE EL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO. DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Jueza de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (29) veintinueve de octubre del año dos mil catorce (2014), dictado dentro del Expediente 0065/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva, promovido por GUADALUPE ESPERANZA LÓPEZ BARRÓN, en contra de la DIRECTORA DEL INSTITUTO REGISTRAL Y CATASTRAL DEL ESTADO Y OTRO, ordenó la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas, en los Periódicos Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, fijándose además en la puerta de este Juzgado, haciéndosele saber que puede presentar su contestación de la demanda, si lo desea, dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, en la inteligencia de que as copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados, se encuentra a su disposición en la Secretaría Civil de este Honorable Tribunal y de no comparecer a Juicio, se seguirá este en rebeldía, haciéndosele las anteriores notificaciones aun las de carácter personal, por cedula que se fije en los Estrados de este Juzgado.

Xicoténcatl, Tam., a 20 de marzo de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1946.- Abril 21, 22 y 23.-1v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Gastón Ruiz Saldaña, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero de dos mil quince, dictado dentro del Expediente Número 1342/2009 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Licenciados Jorge Antonio Puente Mireles y/o Gabriela Gómez García y/o Elena Guadalupe Palacios Castellanos y/o Erik Francisco Montelongo Abundís y/o Alberto Alanís Maldonado y/o Adriana Chávez Morales, con el carácter de endosatarios en procuración del INSTITUTO DE PREVISIÓN Y SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS (IPSET), en contra de SIMÓN GARCÍA SILVA, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble:

Consistente en: A).- Terreno urbano y construcciones en el impuestas, ubicado en calle Nuevo Laredo, esquina con calle Soto y Gama (ahora 10 de octubre), s/n, lote 16, manzana 22, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 08:00 metros con lote 15; AL SUR en 8:00 metros con calle Nuevo Laredo; AL ESTE con 25.00 metros con calle Soto La Marina y Gama (ahora 10 de octubre); AL OESTE en 25.00 metros con lote 17; el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Tamaulipas, bajo los siguientes datos: Sección I, Número 73, Legajo 212, del año 1991, de esta ciudad, valuado en la cantidad de \$738,000.00 (SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), según dictamen pericial que obra en autos.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, se convocan postores al remate de dicho bien, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo, en la inteligencia de que los que desean tomar parte en la subasta deberán depositar previamente en el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia en el Estado y a disposición de este Juzgado el veinte por ciento que sirve de base para el presente remate, presentando al efecto el certificado de depósito respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos, así como por escrito en sobre cerrado la postura legal correspondiente que será sobre la base antes dicha, señalándose para tal efecto las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS (12:30) DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE (2015), para que tenga verificativo la diligencia de remate en primera almoneda.

ATENTAMENTE

Cd. Victoria, Tam., a 11 de marzo del 2015.- La C. Secretaria del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1947.- Abril 21, 23 y 29.-1v3.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Octavo Distrito Judicial.

Xicoténcatl, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (6) seis de abril del año en curso (2015), ordenó radicar el Expediente Número 00018/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial (Ad-Perpetuam), promovido por ALFONSO CASTILLO CAMACHO, a fin de acreditar derechos de posesión y adquirir el dominio de un bien inmueble ubicado en calle Zaragoza y Mainero entre las calles Carranza y Galeana de la colonia Fresnos del municipio de Ocampo, Tamaulipas con una superficie de 524.90 metros cuadrados, controlado con Clave Catastral Número 28-01-02-060-001, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE en 29.05 metros con calle Mainero; AL SUR en 29.05 metros con Juan Joel Pizaña Rdz., (actualmente Guillermo Munguía); AL ESTE en 18.10 metros con Barbarita Cruz Haro y AL OESTE en 18.10 metros con calle Zaragoza; ordenando la publicación del presente edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en los Periódicos Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los Estrados de este Juzgado, Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal, Oficina Fiscal del Estado y Dirección de Seguridad Pública, de Ocampo, Tamaulipas.- Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

Xicoténcatl, Tam., a 10 de abril de 2015.- El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1948.- Abril 21, 30 y Mayo 12.-1v3.

EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Segundo Distrito Judicial.
Soto la Marina, Tam.**

Soto La Marina, Tamaulipas, a 3 de marzo de 2015.

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO
DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO
JUDICIAL EN EL ESTADO.
CIUDAD.

Por auto de esta propia fecha el Licenciado Aldo Rene Rocha Sánchez. Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina. Tamaulipas, ordenó la radicación del Expediente Número 07/2015, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Testimonial Ad-Perpetuam, promovidas por ARMANDO PEÑA SILVA, para efecto de acreditar la posesión de un bien inmueble, consistente en predio rustico, con superficie de 2-41-33.62 hectáreas, ubicado en el Centro Turístico "Licenciado Benito Juárez" lote número 175, de este municipio de Soto la Marina Tamaulipas: con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE: en una distancia de 123.15 metros lineales con la Avenida Tamaulipas identificada con los número 1 y 2 en el plano que se anexa: AL NORESTE.- colinda en una distancia de 257.41 metros lineales con propiedad de Leonardo Peña Treviño identificándose con los puntos o vértices 2 al 3, AL NOROESTE colinda en una distancia de 37.51 metros lineales con zona federal derivada del Río Ostión identificándose con los puntos o vértices 3 al 4: AL NOROESTE colinda en una distancia de 14.32 metros lineales con zona federal derivada del Río Ostión identificándose con los puntos o vértices 4 al 5: AL SUROESTE colinda en una distancia de 18.03 metros lineales con zona federal derivada del Río Ostión identificándose con los puntos o vértices 5 al 6, AL SUROESTE colinda en una distancia de 19.24 metros lineales con Zona Federal derivada del Río Ostión identificándose con los puntos o vértices 6 al 7: AL SUROESTE colinda en una distancia de 14.57 metros lineales con Zona Federal derivada del Río Ostión identificándose con los puntos o vértices 7 al 8, AL SUROESTE colinda en una distancia de 1,9.70 metros lineales con zona federal derivada del Río Ostión identificándose con los puntos o vértices 8 al 9: AL SUROESTE colinda en una distancia de 30.09 metros lineales con Zona Federal derivada del Río Ostión identificándose con los puntos o vértices 9 al 10: AL SUROESTE colinda en una distancia de 62.9; metros lineales con zona federal derivada del Río Ostión identificándose con los puntos o vértices 10 al 11, AL SUROESTE. colinda en una distancia de 74.43 metros lineales con Zona Federal derivada del Río Ostión identificándose con los puntos o vértices 11 al 12; AL SUROESTE colinda en una distancia de 28.23 metros lineales con Zona Federal derivada del Río Ostión identificándose con los puntos o vértices 12 al 13, AL SUROESTE colinda en una distancia de 32.85 metros lineales con Zona Federal derivada del Río Ostión identificándose con los puntos o vértices 13 al 14: AL SUROESTE colinda en una distancia de 71.32 metros lineales con Zona Federal derivada del Río Ostión y posesión de Jacinto Arellano Cepeda identificándose con los puntos o vértices 14 al 1.

Se expide el presente Aviso para su publicación en el Periódico Oficial en el Estado, y en uno de los de mayor circulación en esta localidad, por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, igualmente en la Oficina Fiscal del Estado, Juzgado Menor, Presidencia Municipal todos en este lugar, así como también en el propio recinto de este Juzgado, a fin de que los que se consideren con derecho respecto al bien inmueble se presenten a deducirlos si a sus intereses conviniere, dentro del término de diez días.- Se expide el presente en el despacho de este Juzgado a los tres días del mes de marzo de dos mil quince.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO
CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

1949.- Abril 21, 30 y Mayo 12.-1v3.